

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**PROCESO DE LA COMUNICACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL DEBATE
ORAL Y PUBLICO EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

CARLOS RUBÉN GALINDO BARRERA

Previo a conferírsele el grado académico

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de:

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		Vacante
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Licda.	Rosa Lucia Ixmucane López Guerra
Vocal:	Lic.	Roberto Bautista
Secretario:	Licda.	Andrea Valeria Conde Guzmán

Segunda fase:

Presidente:	Lic.	Rolando Nech Patzan
Vocal:	Lic.	David Eugenio de Paz
Secretaria:	Lic.	Luis Adolfo Chávez Pérez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
20 de julio de 2018.**

Atentamente pase al (a) Profesional, LILIANA DEL ROSARIO NATARENO NORIEGA
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
CARLOS RUBÉN GALINDO BARRERA, con carné 9420190,
intitulado PROCESO DE LA COMUNICACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL DEBATE ORAL Y PÚBLICO EN
GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 25 / 07 / 2018 f)

Asesor(a)
(Firma y Sello)

Licda. Liliana Natareno de Villagrán
Abogada y Notario

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





Guatemala 2 de octubre de 2024

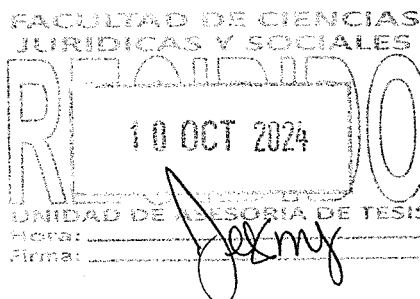
Doctor

Carlos Ebertito Herrera Recinos

Jefe Unidad de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Doctor Herrera:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha 20 de julio de 2018, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de Tesis del bachiller Carlos Rubén Galindo Barrera titulada "PROCESO DE COMUNICACIÓN JURIDICA DENTRO DEL DEBATE ORAL Y PUBLICO EN GUATEMALA"

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, estas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los propuestas

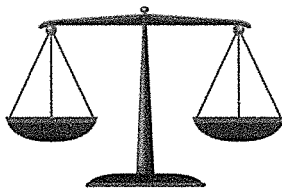
que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

Licda. Lilibeth Natareno de Villagrán
Abogada y Notario

OFICINA JURIDICA: 6ª. AV. 0-60 ZONA 4. TORRE PROFESIONAL II. OFICINA 514, CENTRO COMERCIAL
ZONA 4, GUATEMALA, C.A.

E-MAIL: lnatareno@yahoo.es TELEFONO: 5978 3032



La redacción utilizada por el estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

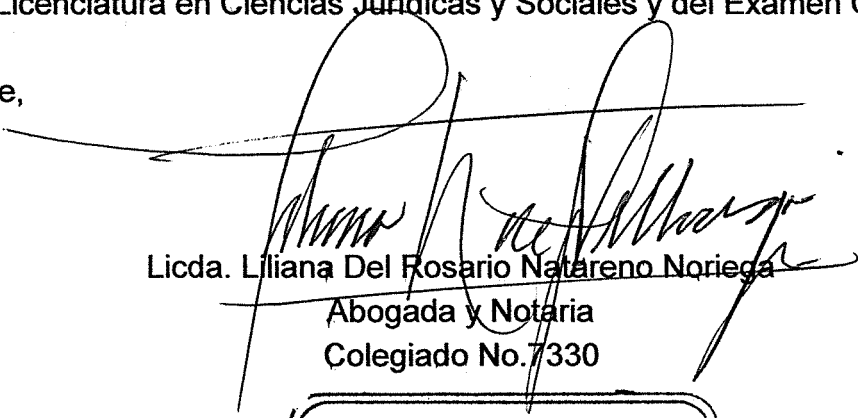
La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados.

La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller CARLOS RUBÉN GALINDO BARRERA. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis Y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General público.

Atentamente,


Licda. Lilia Del Rosario Natareno Noriega

Abogada y Notaria
Colegiado No. 7330

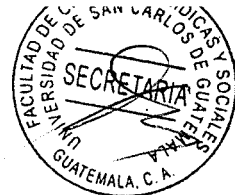
Licda. Lilia Del Rosario Natareno de Villagrán
Abogada y Notario

OFICINA JURIDICA: 6ª. AV. 0-60 ZONA 4. TORRE PROFESIONAL II. OFICINA 514, CENTRO COMERCIAL
ZONA 4, GUATEMALA, C.A.

E-MAIL: lnatareno@yahoo.es TELEFONO: 5978 3032



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

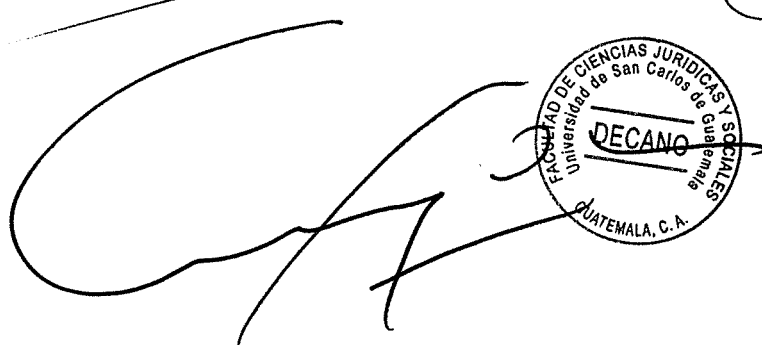
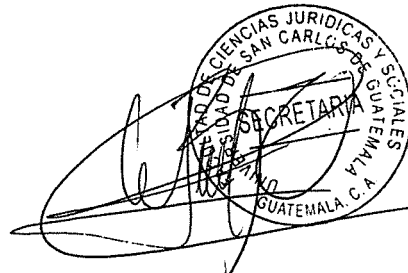
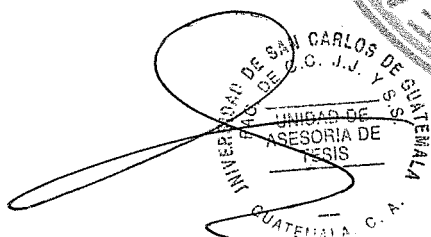


D.ORD. 959-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **CARLOS RUBÉN GALINDO BARRERA**, TITULADO **PROCESO DE LA COMUNICACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL DEBATE ORAL Y PÚBLICO EN GUATEMALA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS:

Quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

A MIS PADRES:

Carlos Hugo Galindo Ramírez, (Q.E.P.D) Lidia Esperanza Barrera Arenales quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A MIS HIJOS:

Ian Giancarlo, Iara Ximena y Ethan Rodrigo mis hijos son el más grande regalo que haya podido recibir de parte de Dios, son mi más grande tesoro y además la fuente más pura de mi inspiración, por ello mismo quiero darles las gracias por cada instante de felicidad en mi vida, el cual muy indudablemente se ve reflejado en este momento. Gracias a ellos por ser la alegría de mi vida, gracias a ellos por estar a mi lado.

A MIS HERMANOS:

Celia Jeannette, Eydia Karina, Alex Giovanni les agradezco no solo por estar presentes aportando buenas cosas a mi vida, sino por los grandes lotes de felicidad y de diversas emociones que siempre me han causado. Muchas gracias hermanos.



A MIS TIAS:

Lily por darme tanto amor y guía en el camino de la vida. Ruth por enseñarme la fuerza para seguir adelante.

A TODOS MIS FAMILIARES:

Porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

A:

Guatemala, mi patria; a la que podré contribuir en su desarrollo y prosperidad.

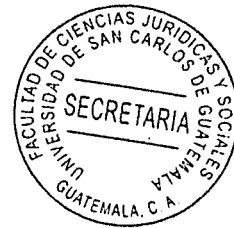
A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por abrirme sus puertas y permitirme iniciar los conocimientos, aptitud, carácter y valores para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.

A:

La Universidad de San Carlos De Guatemala, por la formación profesional y ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.

PRESENTACIÓN



Dentro del proceso de comunicación jurídica las partes exponen sus pretensiones sustentadas en las pruebas, para que al final el juez emita su fallo, ya sea de condena solicitada por la fiscalía o de absolución pedida por la defensa. Por lo anterior, en el desarrollo de la audiencia de juicio oral se deben observar las técnicas establecidas para dar cabal cumplimiento a los principios que rigen el sistema y de esta manera garantizar a los intervinientes el respeto por sus derechos fundamentales, logrando, como consecuencia de esto, mayor eficacia en el ejercicio de la justicia. Asimismo, identificar los problemas de comunicación a nivel de códigos y signos utilizados dentro del debate oral y los procesos de comunicación utilizados.

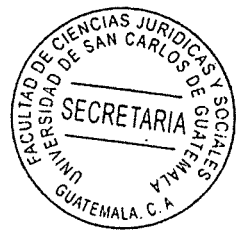
La comunicación jurídica que, por supuesto, consiste en los medios de producción y difusión de información normativa, aparece hoy en día como la operación crucial en esta tarea, tanto desde el punto de vista de la práctica jurídica como desde el de la teoría jurídica. La distinción entre comunicación y acción nos lleva al desarrollo y la expansión de los sistemas de significado normativo, especialmente los relacionados con el Derecho.

El objetivo de este trabajo es profundizar en la comprensión del debate oral como un espacio donde la comunicación jurídica se convierte en el eje principal para la resolución de conflictos, y donde la efectividad de la misma influye directamente en la legitimidad y justicia del proceso.



HIPÓTESIS

El proceso de la comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala es un factor determinante en la eficacia del sistema judicial, debido a que una comunicación clara, precisa y coherente entre los actores procesales influye directamente en la transparencia, legitimidad y comprensión de los argumentos presentados. En los juicios orales, la habilidad de los abogados, jueces y partes para transmitir sus posiciones de manera efectiva impacta la toma de decisiones judiciales. Sin embargo, las deficiencias en la capacitación y el uso técnico del lenguaje jurídico limitan la accesibilidad del derecho, afectando los principios de justicia y debido proceso. Esto sugiere que mejorar las competencias comunicativas de los operadores del derecho podría aumentar la calidad y equidad del proceso judicial.



COMPROBACION DE LA HIPOTESIS

La hipótesis planteada en este trabajo sostiene que la efectividad del proceso de comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala influye directamente en la imparcialidad y legitimidad de las decisiones judiciales, dado que la claridad, coherencia y precisión en la exposición de los argumentos, así como la interacción verbal y no verbal entre los actores del proceso, son determinantes para la correcta comprensión y valoración de las pruebas por parte del juez o el tribunal. Una comunicación clara y efectiva, tanto en los aspectos verbales como no verbales, garantiza un proceso más justo, transparente y confiable, reafirmando la importancia de fortalecer las habilidades comunicativas de los actores del sistema judicial. Los métodos utilizados para la comprobación de la hipótesis planteada, fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo; así como las técnicas bibliográficas, documentales y de observación.



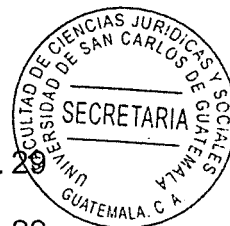
ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPITULO I

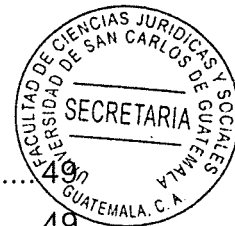
1. Comunicación	1
1.1 Elementos de la comunicación	5
1.1.1 Emisor	7
1.1.2 Receptor	8
1.1.3 Mensaje	11
1.1.4 Canal	12
1.1.5 Código	13
1.1.6 Referente	15
1.2 Fenómenos de la comunicación	17
1.3 Ruidos	18
1.3.1 Ruido físico	19
1.3.2 Ruido psicológico	20
1.3.3 Ruido lingüístico	20
1.3.4 Ruido cultural	20
1.4 Tipos de comunicación	22
1.5 La Importancia de los tipos de comunicación en el debate	23
1.5.1 Comunicación intrapersonal	23
1.5.2 Comunicación verbal	26
1.6 Naturaleza Interactiva	28



1.7	Utilización del lenguaje	29
1.7.1	Claridad y precisión	29
1.7.2	Persuasión	30
1.8	Estructura del discurso	30
1.9	Uso de Recursos lingüísticos.....	31
1.10	Propósito del debate	32

CAPITULO II

2.	El modelo de la comunicación	35
2.1.1	Modelos de comunicación lineales.....	36
2.1.2	Modelos de comunicación interactivos.....	37
2.1.3	Modelos de comunicación transaccionales	37
2.1.4	Modelos lineales de comunicación.....	37
2.2	El modelo de comunicación de Aristóteles	38
2.3	El modelo de comunicación de David Berlo.....	41
2.3.1	Fuente	42
2.3.2	Mensaje.....	43
2.3.3	Canal.....	43
2.3.4	Receptor.....	44
2.3.5	Importancia del contexto y la retroalimentación	45
2.4	Modelo propio de comunicación jurídica para el debate oral y público en Guatemala	45
2.4.1	Componentes del modelo	46
2.4.2	Emisores y las partes del proceso.....	46
2.4.3	Receptores y la audiencia	47
2.4.4	Mensaje.....	48
2.4.5	Canales	48



2.4.6	Contexto.....	49
2.4.7	Retroalimentación	49
2.4.8	Dinámica del debate.....	49

CAPITULO III

3.	El debate oral y público.....	51
3.1	Antecedentes históricos.....	53
3.1.1	Características del debate en la comunicación jurídica.....	56
3.2	Principios del derecho procesal penal en el debate oral y público en Guatemala dentro del proceso de la comunicación jurídica.....	56
3.2.1	Principio de presunción de inocencia	58
3.2.2	Principio de legalidad	58
3.2.3	Principio de celeridad	59
3.2.4	Principio de sencillez.....	60
3.2.5	Principio de debido proceso	60
3.2.6	Principio de defensa	61
3.2.7	El principio de inocencia.....	62
3.2.8	Principios especiales.....	63
3.2.9	Principio de oficialidad.....	63
3.2.10	Principio de imparcialidad	64
3.2.11	Principio contradicción	64
3.3	Principios fundamentales del proceso penal guatemalteco	65
3.3.1	Principio de inmediación	65
3.3.2	Principio de publicidad	66
3.3.3	Principio de disciplina.....	67
3.3.4	Principio de continuidad	69
3.3.5	Principio de oralidad.....	71
3.3.6	Principio dirección del debate	72

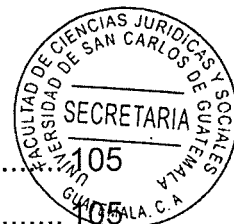


3.4	Garantías del derecho procesal penal en el debate oral y público en Guatemala dentro del proceso de la comunicación jurídica.....	73
3.4.1	Garantía de juicio previo	74
3.5	El Derecho de defensa	76

CAPITULO IV

4.	El proceso de la comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala.	79
4.1.1	La habilidad de la comunicación	79
4.2	La comunicación	81
4.3	Concepto de comunicación.....	82
4.4	La importancia de la comunicación jurídica dentro de la comunicación.....	84
4.5	El proceso de la comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala	85
4.5.1	Introducción al proceso de comunicación jurídica en Guatemala.....	85
4.5.2	Aspectos fundamentales del debate oral y público en el sistema jurídico guatemalteco.....	86
4.5.3	Características del debate oral y público en Guatemala	86
4.6	Normativa que regula la comunicación en el ámbito jurídico guatemalteco.....	87
4.7	Estructura del debate oral: fases y actores principales.....	87
4.8	El rol de los jueces en la comunicación durante los debates	88
4.9	La participación del ministerio público y la defensa	88
4.10	Estrategias de oratoria jurídica en los debates orales	89
4.11	La importancia de la transparencia y publicidad en los debates.....	89
4.12	La relación entre comunicación y derechos fundamentales	90
4.13	Los principios de inmediatez, contradicción y concentración.....	90

4.14	Análisis de casos emblemáticos de debates orales en Guatemala	91
4.15	Retos y desafíos en la comunicación jurídica actual.....	91
4.16	Elementos de la comunicación jurídica.....	92
4.17	El método de David. K. Berlo en la comunicación jurídica.....	93
4.18	Claridad y precisión en la transmisión del mensaje	94
4.19	Mejora en la eficacia de los actores jurídicos	94
4.20	Optimización de los canales de comunicación	95
4.21	Interpretación adecuada por parte del receptor	95
4.22	Evaluación del impacto del contexto en la comunicación	96
4.23	Fomento de la transparencia y justicia.....	96
4.24	Códigos de la comunicación jurídica.....	96
4.24.1	Códigos y signos se utilizan dentro del debate oral y publico	97
4.24.2	Códigos verbales en el debate oral y público	98
4.24.3	Lenguaje técnico-jurídico	98
4.24.4	Lenguaje coloquial y su adecuación.....	99
4.24.5	Discurso estructurado	100
4.25	Códigos no verbales en el debate oral y público	100
4.25.1	Gestos y expresiones faciales.....	100
4.25.2	Postura corporal.....	101
4.25.3	Tono de voz y entonación	101
4.25.4	Códigos paralingüísticos:	102
4.25.5	Proxemia el uso del espacio	102
4.25.6	Códigos escritos en el debate oral y público	103
4.25.7	Documentos jurídicos.....	103
4.25.8	Normas y leyes.....	104
4.26	Símbolos visuales y signos gráficos en el debate oral y público.....	104
4.26.1	Presentación de pruebas visuales.....	104



4.26.2	Uso de presentaciones tecnológicas	105
4.26.3	Simbolos institucionales en el debate	105
4.26.4	Signos lingüísticos.....	105
4.26.5	Signos no lingüísticos.....	106
4.26.6	Signos emocionales	106
4.27	Investigación sobre la comunicación jurídica utilizando el método de David Berlo	107
4.28	Fuente (Source).....	108
4.28.1	Factores que afectan a la fuente	109
4.29	Mensaje (Message)	110
4.29.1	Componentes del mensaje.....	110
4.30	Canal (Channel).....	111
4.30.1	Principales canales de comunicación jurídica	111
4.30.2	Factores que afectan el canal	112
4.31	Receptor-Receiver	113
4.31.1	Factores que afectan al receptor.....	114
4.31.2	La interpretación que el receptor hace del mensaje.....	114
4.32	Interrelaciones entre los componentes	115
CONCLUSION DISCURSIVA.....		117
BIBLIOGRAFÍA		118



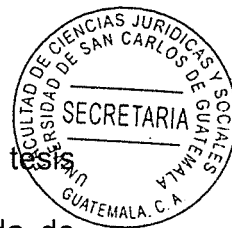
INTRODUCCIÓN

La comunicación jurídica es un componente clave en el sistema de justicia, especialmente en los debates orales y públicos, que han adquirido relevancia en Guatemala tras reformas procesales enfocadas en la transparencia, el acceso a la justicia y la imparcialidad. Estos debates permiten que las partes presenten sus argumentos de manera directa ante un juez o tribunal, subrayando la importancia de la claridad, coherencia y efectividad en la comunicación para influir en el desarrollo y desenlace de los juicios.

La presencia de una audiencia pública hace que los jueces y otros actores sean conscientes de que sus decisiones son observadas, lo que fomenta una mayor responsabilidad y refuerza la percepción de imparcialidad y justicia.

Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: como general, establecer jurídica y doctrinariamente que el proceso de comunicación que se establece en el debate oral y público en Guatemala cumpla de manera real y en la medida de lo posible con los principios que preceptúa nuestra Constitución Política de la República de Guatemala.

Y, como específicos: determinar qué elementos intervienen dentro del proceso de comunicación en el debate oral y público. Introducir una nueva idea en el campo doctrinario sobre la necesidad de la comunicaron jurídica en el debate.



Cabe mencionar que los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el método de la observación como un procedimiento de recogida de informaciones, además de un método, es un proceso riguroso de investigación, que nos permitió describir situaciones y/o contrastar hipótesis, siendo por tanto un método científico. Las técnicas utilizadas fueron la documental, y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolecto información suficiente y de actualidad.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos los cuales se detallan a continuación en el primero, se trata lo relacionado los antecedentes de la comunicación y sus distintos elementos, el segundo se refiere a el modelo de comunicación teórica que describe cómo se lleva a cabo el proceso de comunicación entre dos o más partes en el tercero se desarrolla la temática del debate oral y público que es un proceso judicial caracterizado por la expresión verbal de argumentos y la presentación de pruebas ante un tribunal; el cuarto capítulo contiene el tema que es objeto de estudio, el proceso de la comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala donde se genera, cómo se produce y como fluye.

Se espera por medio de esta tesis, mejorar la práctica de la comunicación jurídica en Guatemala para garantizar la imparcialidad, legitimidad y eficacia de las decisiones judiciales como lo manifestamos en este informe, para que puedan utilizarse en las diferentes instituciones guatemaltecas.

CAPÍTULO I

1. Comunicación

Comunicar es transmitir información, emociones, sentimientos, es compartir algo de nosotros mismos, ponernos en contacto con los demás, es la necesidad de transmitir nuestros pensamientos a través de la comunicación oral, escrita, gestual, corporal, con el único fin el de poder decodificar los símbolos y signos y que los mensajes que transmitimos lleguen a nuestro receptor.

La comunicación es un proceso mediante el cual dos o más sujetos intercambian información en doble dirección y por medio del cual pueden desarrollarse mutuamente. Es un acto fundamental que permite a las personas ser y crecer, por lo que es esencial para el desarrollo. ¹

Es necesaria la comunicación entre los seres humanos para que se pueda transmitir la información. Por tal razón la comunicación existe a través del uso del lenguaje de la integración de símbolos los cuales se trasforman en pensamientos y posteriormente en palabras expresadas por medio de nuestra voz, de la escritura, imágenes o ideas.

¹ Velásquez, Carlos Augusto. **Comunicación semiología del mensaje oculto**. Pág. 32.



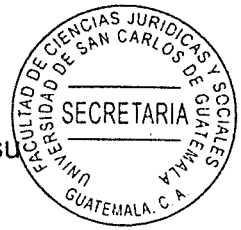
La comunicación integra elementos imprescindibles y no pueden faltar para que se cumpla ese proceso de retroalimentación de comunicación. Si llegase a faltar alguno de los elementos de la comunicación el mismo quedaría inconcluso y sin comprensión por las partes.

Asimismo, se debe de tomar en consideración que para que exista la comunicación, lo que se pretende transmitir a lo que llamamos "mensaje" este será el primer vínculo efectivo para la comunicación. Y para que se cumpla la correcta función del mensaje se debe de tener la intervención de dos participantes una emitiendo el mensaje y otra recibiendo.

Al definir a la comunicación como un proceso, nos referimos a que forma parte de muchas disciplinas; es decir, la comunicación puede resultar desde diversos puntos de vista en los que cada uno dará su significado.

Proporcionar un concepto único de comunicación es claramente una tarea natural. La Real Academia Española define la palabra "comunicación" simplemente como "el papel y efecto de la comunicación de comunicarse".² Quizás, para hacer más comprensible el significado de este acto, sea necesario

² Beristáin, Helena, **Diccionario de retórica y poética**, Pág.106.



hacer referencia a la raíz latina de la palabra, la palabra communis: en su significado destaca "recibido y aceptado por todos o por la mayoría".³

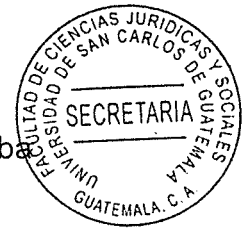
Es esta idea del todo, la idea fusionada, de la colectividad y combinada de los participantes en este proceso, sin la cual la comunicación no sería posible, es la que le da al proceso su carácter social y de comunicación.

La comunicación humana nació con el propio ser humano, debido a que es una de sus capacidades naturales. No existe un hito o una fecha en la que podamos marcar el inicio de la comunicación de nuestra especie, pero sí podemos trazar un recorrido de la evolución de la comunicación. La primera de todas las formas de comunicación humana es el lenguaje.

Se estima que la comunicación verbal humana se inició con la aparición del Homo sapiens, hace unos 2.5 millones de años, debido a que fue una especie que desarrolló la capacidad de comprensión y de expresión. Podría haber desarrollado un sistema de comunicación, a través de onomatopeyas y de señas.

Por ejemplo, el Homo neanderthalensis poseía capacidades lingüísticas y comunicativas, pero mucho menos desarrolladas que las que conocemos en la

³ Beristáin, Helena, **Gramática estructural de la lengua española**. Pág.204.



actualidad, que le permitían llevar un estilo de vida diferente que se caracterizaba por la caza, la recolección y la vida nómada.⁴

La comunicación humana es una categoría compleja y amplia en la que caben numerosas formas de intercambio de información y numerosos lenguajes posibles, verbales o no, y a través de canales diferentes.

Para formar la definición de comunicación es necesario mencionar, su etimología directamente a la entrada del verbo “comunicar” en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE):⁵

- a. 1. tr. Hacer a una persona partícipe de lo que se tiene.
- b. 2. tr. Descubrir, manifestar o hacer saber a alguien algo.
- c. Sin.: informar, notificar, transmitir, anunciar, avisar, participar, revelar, televisar, telefonar, enterar.
- d. Ant.: callar, ocultar.
- e. 3. tr. Conversar, tratar con alguien de palabra o por escrito. U. t. c. prnl.
- f. Sin.: conversar, alternar, compartir, parlamentar, relacionarse, tratarse, codearse.
- g. Ant.: incomunicarse.

⁴ <https://humanidades.com/historia-de-la-comunicacion-humana/#ixzz8C1TVPQ9A>. Historia de la comunicación humana (Consultado: 31 agosto, 2023).

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.7 en línea]. <<https://dle.rae.es>> (Consultado: 31 agosto, 2023).

Visto que el proceso de comunicación es aquel que se da entre un emisor y un receptor, donde el primero emite un mensaje en forma de código dirigido al segundo, el cual se lleva a cabo mediante un determinado canal.

Es así como se indica que para que se dé el acto comunicativo, deben existir dos elementos clave, tanto el emisor como el receptor; sin embargo, la proporción emisor-receptor puede variar.

Como ejemplos de este planteamiento podemos mencionar una conferencia, un debate, los objetivos jurídicos de una audiencia oral, una conferencia, donde en cada actividad existe una cantidad variable de participantes que transmiten y reciben uno o varios signos o mensajes.

Parte fundamental también lo son los elementos del proceso comunicativo una forma de entender los elementos y cómo funcionan, es aprendiendo a diferenciar los elementos básicos que lo conforman, estos son: fuente-emisor, transmisor, canal, receptor y destinatario.

1.1 Elementos de la comunicación

En relación con la definición de la palabra comunicación y el origen del vocablo comunicación Fingermann indica que es latino, y proviene de *communicare* que significa compartir alguna cosa.⁶

⁶ Fingermann, H. (3 de septiembre de 2008). **Concepto de Comunicación**. Deconceptos.com. Actualizado el 13 de marzo de 2023. <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/comunicacion>

La comunicación humana requiere los siguientes elementos:

- a. La existencia de quien envía el mensaje, que recibe el nombre de emisor.
- b. El de quien lo recibe, o receptor.
- c. Lo que se desea comunicar o sea el mensaje.
- d. El contexto, que son las circunstancias que rodean al mensaje y que pueden variar su significado entre otros.

Es puntual que prexistan varios elementos ya que son obligatorios para promover un acto comunicativo. Los elementos que actúan el proceso de comunicación son: emisor, receptor, mensaje, canal, código, referente, fenómenos, ruidos y retroalimentación.

Se estarán integrando otros elementos en el desarrollo de los distintos capítulos y desarrollaremos los conceptos básicos para trasladarnos al modelo del proceso de comunicación de David K. Berlo el cual considero es el que más acertadamente se aplica a la comunicación jurídica como proceso.

Lo antepuesto es sólo una muestra que tomamos para ilustrar el proceso comunicativo y la actividad de los signos y significados, conforme a los cambios que experimentan las sociedades y los procesos tecnológicos en el derecho. La importancia de los elementos de la comunicación es que no existe forma de vida que no se comunique de un modo u otro. Se trata, por lo tanto, de un proceso fundamental de la existencia.

1.1.1 Emisor

Podemos definir al emisor como el elemento o la instancia en que se crea en mensaje.⁷ Algunos investigadores se refieren a la persona o grupo de personas emisoras como “fuente”.

El proceso que sigue el emisor para comunicar su idea es el siguiente: la codifica en un sistema de símbolos mismo que deberá ser compartido y claro por quien lo recibe. De ahí que al individuo u organización que desarrolla el mensaje también se le denomine “codificador”.⁸

En lo que concierne a el debate oral y público el juez se convierte en emisor, es quien se pronuncia al resolver los asuntos de su competencia con independencia y cumplir rigurosamente las garantías del debido proceso, dirige y administra la justicia, ordena las instrucciones dependiendo el tipo de debate y utiliza diferentes

⁷ La elección de la palabra “crear” en lugar de “originar”, empleada por otros investigadores para definir el acto de comunicar obedece a que los hablantes, a medida que actúan y transforman su realidad, hacen lo mismo con el lenguaje. Investigadores mexicanos, como Raymundo Mier, coinciden con esta postura que fue sostenida por autores como Cornelius Castoriadis. Dionne Valentina Santos García. **Fundamentos de la Comunicación**. México. Red Tercer Milenio. Primera Edición 2012. Pág.13.

⁸ Castro Ixchel Moreno Luz Zareth. **El modelo comunicativo**, México: Trillas, 2006. Pág. 19.

tipos de comunicación, lo acompaña una argumentación clara, corta y concisa para que, quien lo recibe lo haga de tal manera no contando con grado de dificultad.

De la misma forma que el emisor o los emisores dentro del debate son la fuente, que también pueden convertirse en receptor, cuando pasa a transformarse en figura pasiva que recibe otros mensajes, es decir, mientras escucha.

Citando doctrinariamente desde la posición de Velásquez. El emisor es el sujeto de la comunicación, es quien pone las reglas del juego. El emisor escoge los signos, el código que necesitará en el mensaje que desea emitir con su mensaje envía, necesariamente, toda una serie de valores e intereses que invita al receptor a que los comparta. La información seleccionada puede ser de sus propios sentimientos o pensamientos, o bien, de conocimientos adquiridos.⁹

1.1.2 Receptor

A quien recibe el mensaje, y que también puede fungir como emisor, se le conoce como “receptor”, “destino”, “destinatario”. Es el individuo que conoce los signos que son estructurados con la finalidad de comunicarle un mensaje. Su función no es pasiva, sino, más bien, creativa en todas las formas: cuando el receptor descodifica igualmente no reproduce la idea inicial del emisor, sino que vuelve a

⁹ Velásquez Rodríguez, Carlos Augusto **Op. Cit.** Pág. 26



estructurar el mensaje y agrega a éste parte de su experiencia, sus opiniones, su cultura, su contexto.

En otro orden, el receptor: es la persona (s) que recibe (n) un mensaje por parte del emisor, ese mensaje es aceptado por: las habilidades comunicativas del receptor, sus actitudes, su grado de conocimiento acerca del tema y su posición dentro del sistema (estatus). ¹⁰

Puesto que, el receptor se convierte en el sujeto que interpreta el mensaje en función del código utilizado, siendo el encargado de decodificarlo. En este caso, el receptor es el delegado de decodificar el mensaje, interpretar los signos recibidos, haciendo que la comunicación sea viable. Asimismo, aquí podemos estar refiriéndonos a seres humanos, o aparatos con capacidad para decodificar mensajes e inclusive interpretar y responder.

Se le llama receptor a la persona que recoge el mensaje, éste debe poseer la capacidad de decodificar o interpretar el mensaje enviado por el emisor. En el caso del debate oral y público las partes reciben instrucciones y conocimientos

¹⁰ (http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/martinez_, 2023). (Consultado: 31 agosto, 2023)

del juez o tribunal que entiende el litigio. Posteriormente Hervás determino que la actividad del receptor depende de tres factores:

- a. De la recepción, proceso inverso al del emisor, ya que descifra e interpreta los signos utilizados por el emisor; es decir, descodifica el mensaje que recibe del emisor. El emisor y el receptor deben utilizar el mismo código. La lengua es uno de los códigos más utilizados para establecer la comunicación humana.
- b. De su participación al atribuir significados a los signos recibidos y sentido a los mensajes recibidos. Al no decodificar de manera correcta el mensaje se pierde la comunicación, aunque exista percepción de señal (imagen, sonido).
- c. Del efecto interno o externo, en otras palabras, del conocimiento, (experiencia, sensibilidad, actitud, opinión y conducta). Es muy importante hacer llegar la suficiente información a los involucrados en este proceso para que se sientan implicados. Además, hay que contar con su opinión dentro de esquema de comunicación. ¹¹

¹¹ Gloria Hervás Fernández. **La comunicación verbal y no verbal**. Pág. 23

1.1.3 Mensaje

De acuerdo con Helena Beristáin, un mensaje es una cadena finita de señales producidas, mediante reglas precisas de combinación, a partir de un código dado.¹²

El proceso de su transmisión involucra un canal, que es empleado por un emisor que codifica las señales para que éstas lleguen a un receptor quien, a su vez, descodifica la estructura recibida. Para que el mensaje sea efectivo y cumpla con el objetivo de quien lo emite, debe "ser transmitido con un mínimo de errores."¹³

Se compone de una secuencia de signos correspondiente a las reglas del emisor y el receptor. En el debate oral y público el juez es el emisor y transmite a los sujetos procesales información, argumentos, ideas y pensamientos de lo que el receptor necesita saber, dicho mensaje se hace llegar de la manera breve, clara y directa, para que al emisor le sea fácil de asimilar y decodificar. Conforme a Hervás el mensaje es algo que comunicar, el contenido concordado al código. La codificación puede realizarse de forma gestual, visual, audiovisual, verbal, sonora.¹⁴

¹² Beristáin, Helena, **Diccionario de retórica y poética**, Pág. 310.

¹³ **Ibid.** Pág. 310

¹⁴ Gloria Hervás Fernández. **Op.Cit.** Pág.27.

Considerando que el mensaje es un conjunto de señales derivadas de la combinación de códigos establecidos en la comunicación. Los mensajes emitidos se deben adecuar al ambiente del canal y del medio por el cual se esté transmitiendo intrínsecamente de la función de la comunicación. Los seres humanos socializamos primariamente con dos tipos de mensajes. El primero, las palabras que no tiene ninguna similitud con el objeto.

El segundo, son las imágenes y estos poseen algún grado de semejanza con el objeto representado.

1.1.4 Canal

El término se refiere al “medio por el cual los mensajes se transmiten a otra persona.”¹⁵ El canal es el medio físico a través del cual se transmite y se recibe el mensaje. Si leemos un periódico impreso, el canal es el papel, si el periódico es en línea, el canal es Internet, pero si asistimos a una conferencia, el canal son las ondas sonoras. Los mismos sentidos físicos son canales que trasladan información al cerebro.

En el transcurso del debate oral y público el uso de la voz como instrumento y medio para trasladar nuestros mensajes estos viajan a través de nuestro aparato

¹⁵ Fernández Collado Carlos. **La comunicación humana en el mundo contemporáneo**. Pág. 299.

fonador exhalamos y salen al aire hasta llegar a los oídos del receptor del mensaje o la información.

Tenemos a disposición el uso variado de distintos canales o tipos de medios, no debemos pasar por alto que en la comunicación la regla de menos es más resulta efectiva ya que la comunicación se realiza de manera más directa, clara y concisa para para nuestro receptor o destinatario.

El canal de comunicación es esencial dentro del proceso de comunicación. Cuando un emisor envía información a un receptor, median una serie de elementos para que este proceso de comunicación sea insuperable.

El contexto, el ruido, el mensaje, el código y el canal son los elementos que participan, junto con el emisor y el receptor. Recapitulando canal de comunicación podemos considerarlo como el medio a través del cual se da a conocer la comunicación.

1.1.5 Código

El sistema de signos que emplean el emisor y el receptor para intercambiar la información. Debe ser conocido por ambos para facilitar los procesos de codificación descodificación. Los códigos pueden ser muy variados: por ejemplo, las señales de tráfico constituyen un código.

Dentro del debate oral y público el juez y los demás sujetos procesales se valen de muchos gestos, señas y mímicas, movimientos corporales cada vez que argumentan o hacen uso de la palabra. De tal manera que, con la repetición, los receptores interpretan la información.

Dicho de otra manera, “el mensaje se forja en el emisor, se monta en un vehículo comunicativo y es enviado por a través de un canal específico con la finalidad de conseguir una reacción en el receptor.”¹⁶

Asimismo, para Velásquez “Código es el lenguaje en el cual se transmite el mensaje. Cualquier señal, por primitiva y espontánea que parezca, responde a determinados convencionalismos o reglas de juego que comparten emisor y receptor.”¹⁷

La comunicación jurídica requiere del uso de varios códigos, el emisor utiliza diferentes códigos gestuales, señales, movimientos posturas, contacto visual, tacto entre otros para establecer las reglas del mensaje. El código debe ser compartido entre los sujetos procesales emisor y receptor y viceversa, al no cumplir esta función, en la comunicación existen barreras.

La comunicación no verbal, también llamada lenguaje corporal, es el proceso de enviar y recibir mensajes sin utilizar palabras, ya sean habladas o escritas son códigos en la comunicación jurídica en el debate oral y público. Cuando las

¹⁶ <http://eriesnews.blogspot.com/2009/09/que-es-un-mensaje.html>(Consultado: 5 septiembre 2023)

¹⁷ *Ibid.* Pág.33.

personas se comunican utilizan varios códigos se compone de gestos, miradas, movimientos de las manos y brazos, postura, risas, sonidos guturales, tono y velocidad de la voz, entre otras figuras que bien se pueden considerar parte de la semiótica.

1.1.6 Referente

Es la razón del mensaje. El referente en la comunicación forma parte de uno de sus elementos junto al emisor, receptor, contexto, código, mensaje y canal. El referente es la realidad a la que se refiere el mensaje, es decir, es la realidad que es percibida gracias al mensaje. Indica la realidad a la que se refiere un signo en un proceso de comunicación, es decir a la realidad que se entiende con la ayuda del mensaje.

Se relaciona con el concepto principal se utiliza para referirse a aquello que se está dialogando o señalando en un discurso o mensaje. Es decir, es el centro, persona, lugar o idea al que se hace referencia en una comunicación, y que se constituye mediante el uso de signos, símbolos o léxicos. Es esencial para que el mensaje tenga un contexto claro y definido. Tener un referente claro asegura que todos los involucrados comprendan exactamente sobre qué se está comunicando, minimizando ambigüedades y posibles malentendidos.



El referente tiene una gran importancia dentro de todo el proceso de comunicativo. Incluso, en origen de la comunicación se remonta a la necesidad del ser humano de dar cuenta de su mundo.¹⁸

En el debate oral y público las comunicaciones junto con la argumentación jurídica se convierten en la esencia del proceso además es una técnica casi un procedimiento con dirección concreta de parte del emisor y receptor lo acompañan el referente lo utilizan emisor y receptor para realizar la retroalimentación o el feeddback que en donde feed, que significa alimentar, y back, que representa de vuelta, de regreso.

En consecuencia, la palabra hace referencia a un retorno de la alimentación, es decir una retroalimentación del receptor hacia el emisor dentro del proceso de comunicación. Si en la comunicación el emisor traslada un mensaje sencillo, pero utiliza una terminología compleja al comunicarse el referente que los receptores reciben será diferente para todos según su propio conocimiento o técnico.

Es allí cuando el proceso de retroalimentación del proceso de comunicación no se completa no existe una decodificación y el mensaje no puede llegar a los destinatarios. El referente en la comunicación tiene la función de proporcionar claridad y contexto al mensaje que se está transmitiendo. Actúa como el punto de anclaje que tanto el emisor como el receptor utilizan para asegurarse de que están hablando del mismo tema.

¹⁸ Velásquez Rodríguez, Carlos Augusto. **Op.Cit.** Pág. 35.

1.2 Fenómenos de la comunicación

Los fenómenos de la comunicación son las perturbaciones que impiden que el mensaje llegue a su destino con eficacia y claridad. Estos fenómenos siempre acompañan a la comunicación y la determinan de algún modo.

Los fenómenos de la comunicación son los movimientos que impiden que el mensaje llegue a su destino con eficacia y claridad. Estos fenómenos siempre acompañan a la comunicación y la establecen de algún modo.

Existen entornos que siempre están presentes en los distintos métodos y procesos comunicativos, independientemente de los elementos. Los primeros fenómenos de la comunicación son fracciones que conectan entre sí como un crucigrama que dan un significado a la comunicación. Son elementos que continuamente están presentes en todos los cambios de información y dan significado al mismo.

Es adaptable dentro del debate oral y público ya sea con las partes procesales y aun con el público que asiste a las mismas, en los diferentes casos a los que presta su servicio el abogado y notario cuenta con una cantidad fuerte de información de diferente índole, en el debate oral y público el profesional del derecho debe de utilizar todos sus sentidos diferentes códigos y signos para así logra un proceso de comunicación congruente.

Al mismo tiempo deberá estar integrando las normativas legales a las distintas situaciones que se le presenten dentro del debate oral y público se maneja la temporalidad de las situaciones el litigante está en el lugar, pero no en el momento de los hechos.

Y este es un factor importante porque el recibe la información el mensaje por parte de su patrocinado o cliente y no depende de lo que se entregue por parte del emisor, sino de lo que pasa con lo que recibe.

Este proceso de la comunicación tiene particular incidencia con interpretar, facilitar y hacerse cargo del caso y la defensa o acusación de su patrocinado.

1.3 Ruidos

Existen varios factores que mejoran o afectan la comunicación. Los ruidos son interferencias que distorsionan los mensajes o que no permiten su perfecta comprensión. Pueden ser físicos, fisiológicos, psicológicos, o semánticos. Para evitar que los ruidos afecten los procesos comunicativos los interlocutores hacen uso de la redundancia, transmitiendo el mensaje en distintos códigos.

La comunicación también está condicionada por el contexto en el que se dé, es decir, las circunstancias que rodean a los sujetos que se comunican. El contexto puede ser signico, comunicativo o intercultural.

Llamamos ruidos de la comunicación a todas las barreras o interferencias que impiden el libre flujo de mensajes entre un comunicador y un perceptor. Estas interferencias son llamadas de distinta forma: barreras, ruidos, interferencias, obstáculos. No importa cómo se denominen, es necesario señalar las posibles fuentes de la misma.¹⁹

En el contexto del proceso de comunicación en el debate oral y público, los ruidos son cualquier tipo de interferencia o distracción que pueda obstaculizar la transmisión efectiva del mensaje entre el emisor y el receptor. Estos ruidos pueden manifestarse de diversas formas y pueden provenir de diferentes fuentes.

Algunos ejemplos comunes de ruidos en el debate oral y público incluyen:

1.3.1 Ruido físico

Son aquellos sonidos externos que pueden interferir con la comunicación, como ruidos de fondo, interrupciones técnicas como problemas de micrófonos o altavoces, o cualquier otro tipo de perturbación auditiva.

¹⁹ Carlos Interiano, **Semiología y Comunicación** Pág. 27.

1.3.2 Ruido psicológico

Se refiere a las distracciones mentales o emocionales que pueden experimentar tanto el emisor como el receptor durante el debate. Esto puede incluir ansiedad, preocupaciones personales, prejuicios, estereotipos, o cualquier otra interferencia mental que dificulte la comprensión del mensaje.

1.3.3 Ruido lingüístico

Se relaciona con errores en el uso del lenguaje que pueden dificultar la comprensión del mensaje. Esto puede incluir malentendidos, ambigüedades, jerga técnica incomprensible para el público, o problemas de pronunciación.

Ruido ambiental: Se refiere al entorno físico en el que se lleva a cabo el debate, como la iluminación inadecuada, la temperatura ambiente, la comodidad de los asientos, entre otros factores que pueden distraer a los participantes y al público.

1.3.4 Ruido cultural

Los ruidos culturales son aquellos que se originan por la diferencia de costumbres, tradiciones y valores de los diferentes grupos sociales. Por ejemplo, en Guatemala resulta difícil hablar abiertamente de la discriminación racial y étnica de distintos grupos indígenas o poblaciones vulnerables ya que por

cuestiones culturales algunos sectores se limitan a realizar comentarios. Y esto provoca ruido y distorsiones en los mensajes acerca de determinados temas.

El uso de la comunicación escrita exige el aprendizaje del sistema de escritura con sus correspondientes reglas ortográficas. Según Hervás todo escrito debe cumplir con los siguientes requisitos:²⁰.

- a. Claridad: para alcanzar la claridad en un escrito es necesario realizarlo con sencillez para que el texto sea fácil de absorber, comprender y entender. A su vez alcanzar un estilo conciso utilizando el menor número de palabras para expresar lo que se desea
- b. Brevedad: expresar el máximo de ideas con el mínimo de palabras. es concreción, concentración, unidad completa dónde se encuentra todo sin que sobre nada. Es la característica esencial del resumen y de la conclusión. Por el otra parte también significa carencia y falta.
- c. Precisión: debe escribirse sin rodeos, situándose en el lugar del receptor. Es la exactitud en el uso de la lengua, no adornar de manera insuficiente el mensaje.
- d. Corrección: se refiere a la presentación del escrito y a las reglas gramaticales. Asegura que un texto esté preparado para dar a entender su objetivo principal. Procura que al finalizar esté correctamente escrito para la comprensión del lector.

²⁰ Hervás Fernández, Gloria. **Op.Cit.** Pág. 29 y 30.

- e. Totalidad: procurar no dar la impresión de transmitir un mensaje incompleto. Proporcionar e integrar información de manera explícita y completa para entender de manera correcta el mensaje.
- f. Originalidad: utilizada cuando el escrito lo requiere. es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios o las obras derivadas.

La comunicación escrita puede percibirse como más difícil que la comunicación oral porque es un medio más rígido y formal, lo que puede dificultar la expresión de emociones y matices indicamos varias razones:

1.4 Tipos de comunicación

Es crucial para los seres humanos transmitir y recibir y entender mensajes para compartir información y datos. A medida que la sociedad progresa, de igual forma lo hacen las formas de comunicación. Internet y las nuevas tecnologías han desarrollado distintos métodos que utilizamos para comunicarnos.

La comunicación entre personas puede dividirse de diferentes maneras según lo requiera la necesidad de cada individuo y el contexto social y cultural. Generalmente existen diferentes criterios de estudio hacia los tipos de

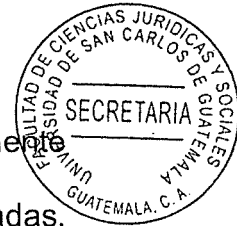
comunicación dentro de la sociedad dependiendo del interés con el que se investiga cada área específica dentro de la comunicación.

1.5 La Importancia de los tipos de comunicación en el debate

El debate oral y público es un espacio donde se ejerce la comunicación de manera intensiva y estratégica. En este escenario, los diferentes tipos de comunicación desempeñan roles distintos, pero igualmente relevantes, influyendo en el éxito, la persuasión y la efectividad del debate. Para el estudio de la presente investigación en materia de la comunicación jurídica se tomaron en cuenta los siguientes tipos de comunicación: intrapersonal, interpersonal, verbal, no verbal, escrita, visual y paralingüística.

1.5.1 Comunicación intrapersonal

La comunicación intrapersonal se refiere al proceso de comunicación que ocurre dentro de la mente de un individuo, es decir, la comunicación que una persona tiene consigo misma. Es un tipo de comunicación interna que implica la reflexión, la autoevaluación, la toma de decisiones, el procesamiento de información y el autorreflexión.



En la comunicación intrapersonal, una persona puede dialogar mentalmente consigo misma, formular pensamientos, reflexionar sobre experiencias pasadas, imaginar posibles escenarios futuros, establecer metas personales y evaluar sus propias creencias, valores y emociones. Este proceso es fundamental para la autoconciencia, el autoconocimiento y el desarrollo personal.

La comunicación intrapersonal también influye en cómo una persona percibe y comprende el mundo que la rodea, así como en cómo interpreta y da sentido a las experiencias vividas.

Por ejemplo, los juicios internos, las autocríticas, los pensamientos positivos o negativos, y las percepciones de uno mismo y de los demás son aspectos de la comunicación intrapersonal que pueden influir en el comportamiento y la toma de decisiones.

La comunicación intrapersonal es un proceso interno e individual que involucra la interacción de pensamientos, emociones y percepciones dentro de la mente de una persona. En el contexto de un debate oral y público, la comunicación intrapersonal juega un papel crucial en los elementos que integran el contenido:

1. Preparación y Reflexión: Al participar de un debate, es importante que los participantes reflexionen sobre sus argumentos, o bien anticipen posibles contraargumentos y se preparen mentalmente para responder de manera

efectiva. Este proceso de reflexión interna ayuda a clarificar ideas y fortalecer la confianza.

2. Control Emocional: Durante el debate, la comunicación intrapersonal ayuda a los participantes a gestionar sus emociones. Por ejemplo, si un argumento contrario provoca una reacción emocional fuerte, el participante puede usar su diálogo interno para calmarse y responder de manera racional y controlada.
3. Autoevaluación: Después del debate, tanto los profesionales del derecho como las partes en la comunicación intrapersonal les permite a los participantes evaluar su desempeño, identificar áreas de mejora y planificar estrategias para futuros debates.

La comunicación intrapersonal es una herramienta esencial para la preparación, el control emocional y la autoevaluación en el contexto de debates orales y públicos. La comunicación intrapersonal es el diálogo que mantenemos con nosotros mismos. Este tipo de comunicación incluye nuestros pensamientos, reflexiones, autoevaluaciones y toma de decisiones. Mediante la comunicación intrapersonal, procesamos y analizamos nuestras experiencias, formamos opiniones y desarrollamos planes.

La comunicación interpersonal en un debate oral y público no solo se trata de lo que se dice, sino también de cómo se dice y cómo se interactúa con los demás participantes para que se pueda dar así el proceso de comunicación entre las partes.

1.5.2 Comunicación verbal

La comunicación verbal se refiere al intercambio de información utilizando palabras habladas o escritas. Incluye el uso del lenguaje humano para expresar ideas, pensamientos, sentimientos, opiniones y cualquier otro tipo de mensaje. Esta forma de comunicación implica la transmisión y recepción de mensajes a través del uso de palabras, frases y estructuras gramaticales, ya sea de manera oral o escrita.

La comunicación verbal puede ocurrir en una amplia variedad de contextos, desde conversaciones informales hasta discursos públicos, y puede adoptar diversas formas, como debates, presentaciones, entrevistas, conversaciones telefónicas, correos electrónicos, entre otros.

Asimismo, Hervas indica que los códigos pueden ser lingüísticos (su medio de expresión es el lenguaje verbal, ya sea oral o escrito), no lingüísticos utilizan el lenguaje no verbal, corporal, sonoro, visual.²¹

Es importante destacar que la comunicación verbal se complementa con la comunicación no verbal, que incluye gestos, expresiones faciales, tono de voz y otros elementos no lingüísticos que ayudan a transmitir significados adicionales y a enriquecer la interacción comunicativa.

La comunicación verbal es aquella que se lleva a cabo mediante palabras, ya sea de forma oral o escrita, implica el uso de lenguaje para transmitir mensajes entre un emisor y un receptor. Es fundamental que los interlocutores compartan el mismo código de idioma para que la comunicación sea exitosa. Y así se dé el proceso de retroalimentación dentro el proceso de comunicación.

En consecuencia, Hervas indica que las formas la comunicación verbal pueden ser utilizada de dos formas. La primera y principal es la forma oral o hablada, posterior a esta la forma escrita.²²

Por lo tanto, en el contexto del debate oral y público, se expresa a través de discursos, presentaciones y conversaciones. En este tipo de comunicación, el remitente utiliza sus palabras para expresar sentimientos, pensamientos, ideas y

²¹ Hervás Fernández, Gloria. **Op Cit.** Pág.23.

²² Hervás Fernández, Gloria **Op. Cit.** Pág. 24.

opiniones ante un público o tribunal. Es fundamental para transmitir mensajes con precisión y efectividad.

1.6 Naturaleza Interactiva

La comunicación oral es inherentemente interactiva, ya que implica una conversación bidireccional entre dos o más personas. Los participantes intercambian ideas, preguntas, respuestas y comentarios en tiempo real, lo que permite una retroalimentación inmediata y una adaptación continua durante la interacción. Dentro del debate oral y público la naturaleza interactiva de la comunicación se presenta de la siguiente manera:

- a. Interacción Directa: En un debate, los participantes interactúan directamente entre sí, lo que permite una comunicación bidireccional. Esto significa que los argumentos y contraargumentos se presentan y responden en tiempo real.
- b. Retroalimentación Inmediata: La comunicación oral en un debate permite una respuesta instantánea. Los participantes del debate pueden ajustar sus argumentos basándose en las reacciones y respuestas de los demás.
- c. Persuasión y Defensa de Posiciones: Los debates están diseñados para que los participantes defiendan sus puntos de vista y persuadan a la audiencia o a los jueces. Esto requiere habilidades de comunicación efectiva y la capacidad de responder a las objeciones de manera convincente.
- d. Dinámica y Espontaneidad: A diferencia de otras formas de comunicación, los debates son dinámicos y pueden cambiar rápidamente según los argumentos

presentados. Esto añade un elemento de espontaneidad y requiere que los participantes piensen y respondan rápidamente.

e. Construcción Colectiva del Conocimiento: A través del intercambio de ideas y argumentos, los debates contribuyen a la construcción colectiva del conocimiento. Los participantes y la audiencia pueden aprender y formarse opiniones más informadas sobre el tema en discusión.

1.7 Utilización del lenguaje

La comunicación oral se basa en el uso del lenguaje hablado, que puede variar según el contexto cultural, social y lingüístico en el que se lleva a cabo la comunicación. Las palabras, frases y estructuras gramaticales se utilizan para transmitir información de manera clara y efectiva.

1.7.1 Claridad y precisión

En un debate, es crucial que las partes sean claras y precisas en el uso de su lenguaje. Esto implica usar palabras y frases que transmitan el mensaje de manera efectiva sin ambigüedades.

1.7.2 Persuasión

El objetivo principal de muchos debates es persuadir a la audiencia o a los jueces.

Para ello, las partes utilizan técnicas retóricas como la argumentación lógica, apelaciones emocionales y credibilidad personal.

1.8 Estructura del discurso

Un buen discurso en un debate tiene una estructura clara: introducción, desarrollo de argumentos y conclusión. Esta estructura ayuda a que el mensaje sea coherente y fácil de seguir.

La teoría del caso es una herramienta fundamental en la comunicación jurídica, especialmente en el contexto de litigios y juicios. Su importancia deriva en:

- a. Estructuración del Argumento
- b. Claridad y Coherencia
- c. Persuasión en la teoría del caso
- d. Planificación Estratégica
- e. Guía para la Presentación de Pruebas
- f. Comunicación Efectiva
- g. Control del Proceso

1.9 Uso de Recursos lingüísticos

Las partes emplean diversos recursos lingüísticos, como metáforas, analogías y preguntas retóricas, interrogatorio, contra interrogatorio para hacer sus argumentos más convincentes y memorables El objetivo principal es acercarnos a reconocimiento de estos recursos utilizados dentro del debate oral y público:

1. Interacción y Retroalimentación: La comunicación en un debate es interactiva. Los disertantes deben estar preparados para responder a las preguntas y contraargumentos de sus oponentes, lo que requiere habilidades de escucha activa y pensamiento rápido.
2. Lenguaje Corporal y Entonación: Además del lenguaje verbal, el lenguaje corporal y la entonación juegan un papel crucial. Gestos, expresiones faciales y variaciones en el tono de voz pueden reforzar el mensaje y captar la atención de la audiencia.
3. Adaptación a la audiencia: Es importante que las partes adapten su lenguaje y estilo de comunicación a la audiencia a la que se dirigen. Esto incluye considerar el nivel de conocimiento del tema y las expectativas de la audiencia.

1.10 Propósito del debate

El propósito de un debate oral y público en la comunicación es multifacético y abarca varios objetivos clave:

1. Intercambio de Ideas: Un debate permite a los participantes presentar y confrontar diferentes puntos de vista sobre un tema específico. Esto fomenta un intercambio rico y diverso de ideas.
2. Persuasión per se: Uno de los objetivos principales de un debate es persuadir a la audiencia o a los jueces. Las partes utilizan argumentos lógicos, evidencias y técnicas retóricas para convencer a los demás de su punto de vista.
3. Educación y Conciencia: Los debates públicos sirven para educar a la audiencia sobre temas importantes. Al escuchar diferentes perspectivas, la audiencia puede obtener una comprensión más profunda y matizada del tema en discusión.
4. Desarrollo de Habilidades de Comunicación: Participar en debates ayuda a los profesionales del derecho litigantes a mejorar sus habilidades de

comunicación oral, incluyendo la claridad, la coherencia y la capacidad de pensar y responder rápidamente.

5. Resolución de Conflictos: Los debates pueden ser una herramienta efectiva para resolver conflictos, ya que permiten que las partes involucradas expresen sus puntos de vista y busquen soluciones a través del diálogo y la negociación.



CAPÍTULO II

2. Modelos de la comunicación

Los modelos de comunicación nos brindan una representación visual de las diversas facetas de una situación de comunicación. Los modelos de comunicación son esquemas teóricos que ayudan a entender cómo se lleva a cabo el proceso comunicativo entre emisor y receptor

2.1.1 Que es modelo de la comunicación

Un modelo de comunicación es una representación teórica que describe cómo se lleva a cabo el proceso de comunicación entre dos o más partes. Estos modelos ayudan a entender y analizar los elementos y las dinámicas involucradas en la transmisión de información.

El libro de Denis McQuail *Mass Teoría de la Comunicación de Masas*, indica que un modelo es una representación selectiva en forma verbal o esquemática de algún aspecto del proceso dinámico de la comunicación de masas.²³

²³ Denis McQuail's. **Teoría de la comunicación de masas**. Pág. 33.

Determinar dónde comienza y termina una conversación con frecuencia resulta complicado debido a que la comunicación es un proceso complejo.

Los modelos de comunicación llegan para facilitar el proceso de comprensión de la comunicación. Aunque algunos modelos son más minuciosos que otros, incluso los más detallados no pueden representar con precisión lo que ocurre en un encuentro de comunicación. A continuación, los principales modelos de comunicación:

2.1.2 Modelos de comunicación lineales

Observan solo la comunicación unidireccional. Los modelos de comunicación lineales describen la comunicación como un proceso unidireccional que fluye en una sola dirección: del emisor al receptor. Los modelos lineales de comunicación más destacados son:

- a. El modelo de comunicación de Aristóteles
- b. El modelo de Lasswell
- c. El modelo de Shannon-Weaver y
- d. El modelo S-M-C-R de Berlo

2.1.3 Modelos de comunicación interactivos

Analizan la comunicación bidireccional. Estos son los siguientes:

- a. El modelo de Osgood-Schramm
- b. El modelo de Westley-MacLean

2.1.4 Modelos de comunicación transaccionales

Analizan la comunicación bidireccional en la que el mensaje se vuelve más complejo a medida que avanza el evento de comunicación. Éstas incluyen:

- a. El modelo transaccional de Barnlund
- b. El modelo helicoidal de Dance

2.1.5 Modelos lineales de comunicación

El modelo de comunicación lineal es sencillo y se utiliza principalmente en marketing jurídico, ventas y relaciones públicas, en la comunicación con los

clientes. El modelo lineal de comunicación sugiere que la comunicación tiene lugar solo en una dirección. Los elementos principales de estos modelos son:

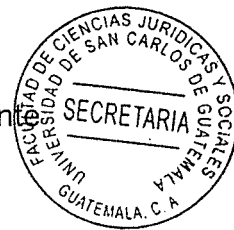
- a. El canal
- b. El remitente
- c. El receptor

En este modelo el remitente transmite el mensaje a través de un canal. El canal es el medio y transforma el mensaje en habla, escritura o animación. Luego, el mensaje llega al receptor, quien lo decodifica.

Algunos modelos de la comunicación también mencionan el ruido como uno de los factores que afectan el rendimiento de la comunicación. El ruido sirve como elemento adicional (introdutorio) que a menudo distrae la atención del mensaje original en el receptor.

2.2 El modelo de comunicación de Aristóteles

Este es el modelo de comunicación más antiguo que data del año 300 a.C. y fue diseñado para examinar cómo convertirse en un comunicador mejor y más



persuasivo. El modelo de comunicación de Aristóteles se centra principalmente en el emisor que transmite su mensaje al receptor.

El emisor también es el único miembro activo en este modelo, mientras que la audiencia es pasiva. Esto hace que el modelo de comunicación de Aristóteles sea una forma infalible de sobresalir en oratoria, seminarios y conferencias. Aristóteles identificó tres elementos que mejoran la comunicación:

Ethos: Define la credibilidad del orador. El orador gana credibilidad, autoridad y poder al ser un experto en un campo de su elección.

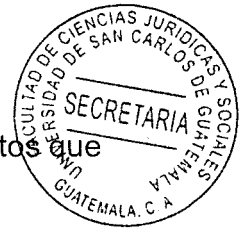
Pathos: Conecta al orador con la audiencia a través de diferentes emociones ira, tristeza, felicidad.

Logos: Significa lógica. No es suficiente que el discurso sea interesante, debe seguir las reglas de la lógica.

Aparte de eso, Aristóteles sugirió que observemos cinco componentes de una situación de comunicación para analizar la mejor manera de comunicarse²⁴:

Identificó los componentes esenciales en el proceso de comunicación, conocidos como los cinco cánones de la Retórica:

²⁴ [https://pumble.com/learn/es/communication/communication models](https://pumble.com/learn/es/communication/communication%20models) / Pumble.com
Modelos de la Comunicación. (Consultado: 26 julio, 2024)



- a. Inventio (Invención): La búsqueda y selección de los argumentos y puntos que se van a comunicar. Es el proceso de generar ideas persuasivas.
- b. Dispositio (Disposición): La organización y estructuración de esos argumentos de manera lógica y efectiva para que tengan el mayor impacto.
- c. Elocutio (Elocución): La elección del estilo y el lenguaje adecuado para expresar los argumentos. Incluye el uso de figuras retóricas y estilísticas.
- d. Memoria (Memoria): La práctica y memorización del discurso para presentarlo de manera fluida y coherente.
- e. Pronuntiatio (Pronunciación): La entrega del discurso, abarcando la voz, el tono, la gesticulación y el contacto visual.

Estos componentes han sido fundamentales en el estudio de la retórica y la comunicación efectiva desde la antigüedad. Citados para la comunicación jurídica orador, discurso, ocasión, audiencia, objetivo y efecto emocional.

El modelo de comunicación de Aristóteles, también conocido como el Modelo Rhetorica, es uno de los primeros y más simples esquemas de comunicación. Se enfoca en el arte de la persuasión enfatiza cómo un orador puede influir y persuadir a una audiencia a través de la credibilidad, la lógica y la emoción.

El modelo de comunicación de Aristóteles es una parte fundamental de la comunicación ya que analiza los sistemas primarios y básicos en donde se funda la mayoría de investigaciones.

2.3 El modelo de comunicación de David Berlo

Proponer el método de David Berlo, para la presente investigación a través de su modelo denominado S·M·C·R distingue, pues, la acción del emisor y su estrategia e intención de la del receptor.

Este último puede aparecer como destinatario intencional, esto es, objetivo directo del mensaje del emisor, o como 'no intencional', que es todo aquel al que llega el mensaje, aun cuando no figuren como objetivo de la comunicación.

Berlo aplica este esquema al conjunto de los fenómenos de comunicación, incluida la interpersonal, por lo que, según los tipos, se produce una síntesis o simplificación en los procesos que definen el protocolo de la acción comunicativa.

Desde una posición conductista, para Berlo el proceso sigue las pautas del aprendizaje, estableciendo relaciones de causalidad a partir de la aplicación de las pautas procesales en los procesos de comunicación.²⁵

El modelo de comunicación de David Berlo, conocido como el modelo SMCR es una teoría que describe el proceso de comunicación al descomponerlo en cuatro componentes principales.

²⁵ <https://www.infoamerica.org/teoria/berlo1.htm> (Consultado: 26 julio, 2024)

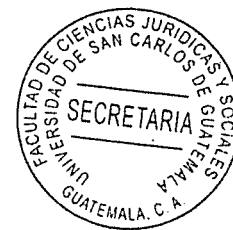
Este enfoque ayuda a entender cómo se transmite un mensaje desde el emisor hasta el receptor.

A continuación, se ofrece un resumen del proceso de comunicación según Berlo:

2.3.1 Fuente

La fuente es el origen del mensaje, que puede ser una persona, un grupo o una organización. La fuente tiene ciertas habilidades de comunicación que influyen en la efectividad del mensaje:

- a. Habilidades de comunicación: Capacidad del emisor para codificar y transmitir el mensaje de manera clara.
- b. Actitudes: Las actitudes hacia sí mismo, hacia el tema del mensaje y hacia el receptor afectan cómo se envía el mensaje.
- c. Conocimientos: Un mayor conocimiento sobre el tema permite una comunicación más efectiva.
- d. Sistema social y cultura: El contexto social y cultural del emisor afecta la forma en que se comunica el mensaje.



2.3.2 Mensaje

El mensaje es la información o contenido que se desea transmitir. Los elementos clave del mensaje son:

- a. Contenido: La información real que se desea comunicar.
- b. Elementos: Los símbolos o señales utilizados para representar el contenido.
- c. Estructura: La organización y disposición del contenido del mensaje.
- d. Código: El lenguaje, signos o símbolos utilizados para transmitir el mensaje.

2.3.3 Canal

El canal es el medio a través del cual se transmite el mensaje. El canal en la comunicación es el medio a través del cual se transmite el mensaje desde el emisor hasta el receptor. Puede ser verbal hablado o escrito, no verbal, gestos, expresiones faciales o incluso digital correo electrónico, mensajes de texto.

La elección del canal puede influir en cómo se recibe e interpreta el mensaje, y cada uno tiene sus propias ventajas y limitaciones según el contexto y la naturaleza de la comunicación.



2.3.4 Receptor

El receptor es la persona o grupo que recibe e interpreta el mensaje. Este receptor es crucial en el proceso de comunicación, ya que su capacidad de comunicación, actitudes, conocimientos y sistema social influyen significativamente en cómo se entiende y reacciona al mensaje transmitido.

La interpretación del receptor puede verse influenciada por su conocimiento, experiencias, actitudes y contexto cultural. En resumen, sin un receptor que entienda el mensaje, la comunicación no cumple su propósito.

El receptor es la persona o grupo que recibe y decodifica el mensaje. Las características del receptor que afectan la recepción del mensaje son similares a las de la fuente:

- a. Habilidades de comunicación: Capacidad del receptor para interpretar el mensaje correctamente.
- b. Actitudes: Las actitudes del receptor hacia sí mismo, hacia el mensaje y hacia la fuente influyen en la interpretación del mensaje.
- c. Conocimientos: El conocimiento previo sobre el tema afecta la comprensión del mensaje.
- d. Sistema social y cultura: El contexto social y cultural del receptor influye en cómo se interpreta el mensaje.



2.3.5 Importancia del contexto y la retroalimentación

Aunque el modelo SMCR no incluye explícitamente la retroalimentación, es importante en el proceso de comunicación para asegurar que el mensaje ha sido entendido correctamente. La comunicación es un proceso dinámico que puede ser afectado por barreras como el ruido, que distorsiona o interfiere en la transmisión del mensaje.

El modelo de Berlo enfatiza que la comunicación efectiva depende no solo del contenido del mensaje, sino también de las habilidades y características del emisor y receptor, el canal utilizado, y el contexto en el que ocurre la comunicación.

2.4 Modelo propio de comunicación jurídica para el debate oral y público en Guatemala

El modelo se centra en la interacción entre los participantes en un debate público, teniendo en cuenta las influencias culturales y sociales específicas de Guatemala.

Este modelo tiene en cuenta la diversidad étnica, los idiomas, el contexto político y el papel de los medios de comunicación y la participación de las partes en dentro del proceso de la comunicación jurídica.



2.4.1 Componentes del modelo

La Comunicación Jurídica es un proceso fundamental en el ámbito legal. Su objetivo principal es comprender los principios y conceptos básicos del Derecho y del sistema jurídico para aplicarlos en la argumentación y la toma de decisiones.

En nuestro contexto, exploramos cómo la comunicación jurídica se manifiesta en el Debate Oral y Público en Guatemala a continuación se describe:

2.4.2 Emisores y las partes del proceso

- a. **Diversidad Cultural:** Los emisores en un debate en Guatemala pueden provenir de diferentes grupos étnicos y culturales, lo cual influye en su perspectiva y estilo de comunicación.
- b. **Habilidades de Comunicación:** Las habilidades retóricas y la capacidad de articular ideas de manera clara y persuasiva son cruciales.
- c. **Conocimiento del Tema:** Los oradores deben tener un conocimiento profundo del tema en debate, así como de los aspectos culturales y sociales relevantes.



2.4.3 Receptores y la audiencia

- a. Participación Activa: La audiencia en un debate en Guatemala puede incluir una amplia gama de participantes, desde ciudadanos comunes hasta expertos en el tema.
- b. Retroalimentación: La retroalimentación de la audiencia puede ser inmediata, a través de los diferentes tipos de comunicación en las salas, gestos, comunicación verbal, expresión corporal, medios de comunicación o en plataformas digitales como redes sociales.
- c. Influencia Cultural: La interpretación y comprensión del mensaje están influenciadas por el trasfondo cultural y las creencias de la audiencia.

Los receptores en la comunicación determinan el mensaje y dentro del debate oral y público la comunicación se debe de realzar entre ambas vías para una comunicación efectiva.

2.4.4 Mensaje

- a. Contenido Relevante: Los mensajes deben ser claros, relevantes y estar basados en hechos, considerando el contexto social y político.
- b. Uso de Idiomas: En Guatemala, el español es el idioma predominante, pero también se pueden usar idiomas mayas para incluir a todas las comunidades.
- c. Retórica y Persuasión: El uso efectivo de la retórica es crucial para persuadir e influir en la audiencia.

2.4.5 Canales

- a. Presencial: Los debates pueden llevarse a cabo en auditorios, universidades, o lugares públicos.
- b. Medios Digitales y Sociales: Las plataformas digitales amplían el alcance del debate, permitiendo la participación de una audiencia más amplia.
- c. Medios de Comunicación: Radio, televisión y periódicos también desempeñan un papel en la difusión del debate.

Los distintos canales de comunicación determinaran entre el emisor y el receptor la comunicación jurídica. Integrando un proceso entre ambas partes fácil de comprender e identificar.



2.4.6 Contexto

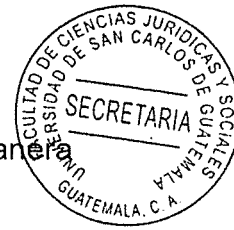
- a. Político: Los debates a menudo se desarrollan en un contexto político cargado, influenciado por la historia reciente y las dinámicas de poder en el país.
- b. Cultural: La diversidad cultural y la tradición oral juegan un papel en cómo se estructura y se lleva a cabo el debate.
- c. Económico y Social: Los problemas económicos y sociales son temas centrales en muchos debates, y el contexto socioeconómico influye en las perspectivas y prioridades de los participantes.

2.4.7 Retroalimentación

- a. Inmediata: La respuesta de la audiencia durante el debate puede influir en el desarrollo de la discusión.
- b. Posterior: Comentarios, análisis y discusión en medios de comunicación y plataformas digitales proporcionan una retroalimentación continua.

2.4.8 Dinámica del debate

- a. Preparación: Los participantes deben investigar y prepararse sobre el tema, considerando diferentes perspectivas culturales y sociales.



- b. Presentación: Los oradores presentan sus argumentos de manera estructurada, utilizando evidencia y retórica persuasiva.
- c. Interacción: Los participantes interactúan entre sí, respondiendo a los argumentos y preguntas de los demás. Se resumen los puntos clave y se enfatizan las soluciones propuestas o las acciones futuras.

Este modelo de comunicación para el debate oral y público en Guatemala tiene en cuenta la diversidad cultural y social del país, así como la influencia de los medios de comunicación y el contexto político.

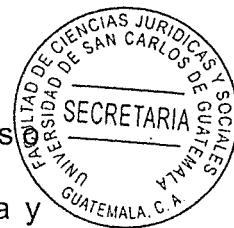
CAPITULO III

3. El debate oral y público

Es un proceso judicial caracterizado por la expresión verbal de argumentos y la presentación de pruebas ante un tribunal y audiencia. En este contexto, los participantes defienden sus posiciones y debaten sobre cuestiones legales. La narración doctrinaria se enfoca en este tipo de debate. Además, el debate también se utiliza como una metodología activa de aprendizaje en diversas áreas académicas pero el objeto de nuestra investigación se centra en lo que a derecho corresponde

Es la etapa del proceso penal que tiene por fin establecer si se acreditan o no, total o parcialmente, los extremos argumentados fáctica y jurídicamente en la acusación querella o auto de elevación a juicio, o en la querella exclusiva, en su caso, con certeza positiva fundada en la prueba examinada y contra examinada por las partes y recibida por el tribunal, que declara por sentencia la relación jurídico-sustantiva basada en el debate realizada de forma pública, oral, continua y contradictoria.²⁶

²⁶ Vivas Ussher Gustavo. **Manual de derecho procesal penal**. Pág.303.



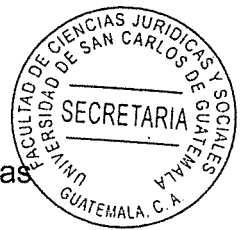
El debate oral y público es el proceso de compartir ideas y opiniones entre dos o más personas. En una disputa, los participantes negocian de manera justa y pacífica para llegar a un acuerdo o confirmación. Los debates suelen ser orales, pero también pueden realizarse por escrito en plataformas interactivas.

El juicio o debate oral ha sido definido como aquel que en sus periodos fundamentales se sustancia de palabra ante el tribunal que ha de resolverlo, sin perjuicio del acta sucinta donde se consigna lo actuado.²⁷

Para Couture, es aquel en el cual las exposiciones de las partes y sus respectivas pruebas se realizan de viva voz, en las audiencias respectivas, labrándose luego actas que constituyen el expediente.²⁸ Por tanto, podemos decir que la prueba oral es un método de reconocimiento que utiliza la palabra hablada como medio de expresión, comprende asuntos económicos, de patrimonio, de libertad y todos los que se pueden ventilar dentro del mismo dependiendo del área de su aplicación en el derecho guatemalteco y su finalidad propia es la declaración de voluntad, la justicia y la imparcialidad.

²⁷ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual**, 7a. ed. t. II, Pág. 460.

²⁸ Couture, Eduardo J., **Vocabulario jurídico**, 2a. reimpresión. Pág. 365.



En él las partes entran en relación directa con el derecho, en él se forman las pruebas y el contenido del proceso se presenta en su plenitud. El debate es donde la esencia del proceso halla su definición y se alcanzan los fines del mismo; la condena, la absolución y la libertad del patrocinado o la sujeción a su medida de seguridad en última instancia la privación de la libertad.

Es la fase en donde se muestra en toda su extensión el conflicto entre las partes, se decide la sobre la suerte del procesado.

Podemos entonces resumir que el debate oral y público es un procedimiento, método de razonamiento o una ruta de reflexión que tiene como desenlace resolver un conflicto de manera verdadera y justa, buscando la prevalencia del derecho, para lo cual es necesario que el juez y las partes procesales conozcan los hechos y sus circunstancias.

3.1 Antecedentes históricos

La historia del debate oral en el derecho está perdida en los anales de la historia, sin embargo, el Licenciado William Reynaldo Méndez Franco, en su tesis de graduación profesional, indica: ni la oratoria forense ni la judicial aparecen en los vestigios de la antigüedad, esto debido a que los monarcas centralizaban las

funciones de poder, con lo cual ejercían por sí mismos la justicia y por consiguiente sus propios fallos, los cuales por tales motivos eran inapelables.

Debido a que en esos tiempos no existían leyes escritas y mucho menos se reconocían derechos algunos a los súbditos, la elocuencia no presentaba ningún papel o rol de importancia, ya que las sentencias que se dictaban dependían únicamente del criterio y voluntad del soberano gobernante.²⁹

El sistema de enjuiciamiento penal germano se caracterizó por la publicidad y la oralidad del juicio, enfrentando a acusador y acusado se basa en la tradición del derecho romano y busca garantizar la justicia y la equidad en los procedimientos judiciales

En el derecho griego, el sistema acusatorio popular tenía como característica la publicidad y oralidad del juicio, un debate contradictorio entre acusado y acusador frente al tribunal y en presencia del pueblo Atenas³⁰

La práctica se hizo popular hacia el final de la República Romana. Se ordenó al jurado que los argumentos serían orales y abiertos. Durante el reinado, los argumentos orales y públicos continuaron sin fin, pero ya no eran una parte importante ni final del juicio, ya que durante todo el proceso se daban instrucciones escritas e instrucciones secretas.

²⁹ Méndez Franco, William Reynaldo, **Análisis doctrinario de la aplicación de la oratoria forense en el debate oral y pública guatemalteco**, Universidad Rafael Landívar de Guatemala, Tesis de grado, Guatemala, 2007, Pág.

³⁰ Borja Osorio, Guillermo, **Derecho procesal penal**, pág. 18.

A medida que el sistema de inquisitivo se desarrolló y predominaba en Europa, incluso el juicio oral no desapareció si el veredicto oral no terminaba, no tenía valor porque las investigaciones en ese momento se confirmaban y repetían antes de que se tomaran decisiones los actos de la instrucción eran definitivos y se repetían en aquella etapa dando lugar a la sentencia.

Sin embargo, en, Inglaterra y América del Norte conservaron el sistema acusatorio y el sistema oral, público y contradictorio.

La revolución francesa asimiló el sistema Ingles llegando a imitarlo en la época de la primera república. Luego, con las reformas que sufre el código de Napoleón de 1808 comienza a desarrollarse el sistema mixto que recibe toda Europa Continental.³¹ Históricamente en España en el año de 1882 establece en la fase del juicio el procedimiento oral, como todos los sistemas mixtos, en la etapa del juicio.

El debate oral y público en Guatemala tiene una historia rica y evolutiva. Este proceso judicial se introdujo para garantizar la transparencia y la participación activa de todas las partes involucradas en un juicio. En la actualidad en Guatemala, el debate oral y público es un proceso judicial que se caracteriza por su naturaleza dinámica, participativa y transparente.

³¹ Ibid. Pág. 21.

3.1.1 Características del debate en la comunicación jurídica

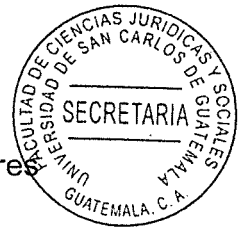
- a. Oralidad y Publicidad: El debate se lleva a cabo de manera oral, permitiendo que las partes presenten sus argumentos y pruebas verbalmente ante el tribunal y la audiencia. Además, la publicidad garantiza que el proceso sea transparente y accesible.

- b. Control Ciudadano: Aunque algunos abogados pueden intentar limitar la cobertura periodística o la audiencia ciudadana, el sistema busca mantener el control ciudadano sobre el proceso judicial.

El debate oral y público en Guatemala sigue siendo un espacio donde se defienden posiciones, se presentan pruebas y se busca la justicia de manera transparente y participativa.

3.2 Principios del derecho procesal penal en el debate oral y público en Guatemala dentro del proceso de la comunicación jurídica.

La Constitución Política de la República de Guatemala ha agregado al derecho penal, y estableció garantías de relevancia constitucional, que estipulan aspectos orgánicos de la jurisdiccional penal y del proceso penal, siendo que el derecho



penal es el instrumento jurídico por el cual el Estado ejerce uno de los poderes fundamentales contra sus gobernados, el poder penal.

La ley suprema de la República contiene un catálogo de derechos fundamentales de las personas; entre los que se encuentran los principios y las garantías procesales, cuya función es asegurar una justicia expedita, humana, practicada en plazos razonables, con jueces independientes e imparciales y con absoluto respeto de la dignidad humana.

Por lo tanto, se puede indicar que entendemos por principios generales a las declaraciones de aquellos postulados fundamentales de la política procesal penal que establece un estado en un momento histórico determinado.

Los que comunican el contenido de las normas que rigen el proceso en su conjunto, y que no deben confundirse con los requisitos que determinan la forma de los actos procesales en particular y cuyo estudio aplazaremos cuando tratemos este tema.

El proceso penal se rige en base a principios los cuales se dividen en generales y especiales para efecto de la presente investigación jurídica se desarrollarán los siguientes principios generales a continuación:

3.2.1 Principio de presunción de inocencia

Toda persona es inocente mientras no se le haya declarado responsable judicialmente en sentencia debidamente ejecutoriada, y la irretroactividad de la ley sólo cuando en materia penal cuando favorezca el reo.

El principio de presunción de inocencia en Guatemala está consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada.

Este principio es un derecho fundamental que se aplica durante el proceso penal, y supone que el acusado es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

El principio de presunción de inocencia también incide en el proceder de las autoridades y en la respuesta de las demás partes involucradas en el juicio.

3.2.2 Principio de legalidad

No son punibles las acciones u omisiones que no estén calificada como delito o falta penadas por ley anterior a su perpetración. Si no estaba legislado como delito cuando cometió el hecho, no puede ser juzgado ni mucho menos penado por ese hecho.

El principio de legalidad, también conocido como primacía de la ley, es un principio fundamental que establece que todo ejercicio del poder público debe

realizarse de acuerdo con la ley vigente y su jurisdicción, y no con la voluntad de las personas.

Este principio está consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 5, que establece que toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe, y no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en la ley.

3.2.3 Principio de celeridad

El principio de celeridad busca un proceso rápido y eficiente como el principio de concentración van unidos de una manera extraordinaria, ya que, a pesar de parecer lo mismo, la concentración lo que pretende es que se realice la mayor cantidad de actos en el menor tiempo posible y éste principio que los actos se realicen de la mejor manera.

Se asienta en normas que impiden la prolongación de los plazos y eliminan trámites innecesarios, pero velando por que sean llevados a cabo sin la menor demora, para así evitar los retardos innecesarios dentro del proceso.

3.2.4 Principio de sencillez

Este es uno de los principios fundamental del derecho procesal penal, consiste en que las actuaciones de los jueces deben ser claras y sencillas para los sujetos que intervienen en un proceso determinado las formas procesales deben ser simples y sencillas para expeditar dichos fines al tiempo que, paralelamente, se asegure la defensa. El principio de sencillez en el derecho guatemalteco se refiere a la necesidad de que las normas y procedimientos legales sean claros, accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos

3.2.5 Principio de debido proceso

El debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo.³²

³² Esparza Leibar, José María. **El principio del debido proceso**. Pág. 20.

El objetivo de este principio consiste en evitar que se viole la defensa de las personas y sus derechos. Exige el cumplimiento y observancia de las formalidades y garantías esenciales del proceso.

Debe establecerse en la ley, Principio de Legalidad y tramitarse ante juez o tribunal competente y preestablecido. Este derecho está regulado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República, artículo 16 de la Ley del Organismo Judicial, artículos 4 y 20 del Código Procesal Penal, artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El debido proceso asegura que todas las partes tengan la oportunidad de defenderse, presentar pruebas, acceder a la documentación relevante, y apelar decisiones que les causen perjuicio

3.2.6 Principio de defensa

El Principio de Defensa consiste en que, nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos sin antes haber sido citado, oído y vencido en un proceso judicial, está consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 12. La dignidad del procesado y el respeto a sus derechos humanos queda debidamente protegida y no deber ser sometido a ninguna clase de fuerza.

La persona sometida a un proceso penal debe contar desde el principio hasta el final del mismo, con el conocimiento de todas las actuaciones judiciales, así como con asistencia técnica oportuna, sin coacción, amenaza, violencia o promesa para obtener la aceptación del delito inculcado.

3.2.7 El principio de inocencia

Este principio se basa en que toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado responsable en sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada. Este principio se encuentra ampliamente regulado en la legislación guatemalteca y en los principales instrumentos jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos.

El principio de inocencia está garantizado en la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en su Artículo 14. Según este artículo, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada.

3.2.8 Principios especiales

Los principios especiales en el derecho penal guatemalteco son fundamentales para garantizar un proceso justo y equitativo.

De la misma manera el proceso penal también se encuentra regido por los principios especiales los cuales se describirán brevemente a continuación:

3.2.9 Principio de oficialidad

El principio de oficialidad en el derecho penal establece que la acción penal y la formulación de cargos son prerrogativas ejercidas exclusivamente por la institución encargada de la persecución penal.

Este principio nace derivado que en el proceso penal anterior no había división de roles entre el investigar y juzgar, ya que ambos aspectos le correspondían al juez retardando de gran manera los procesos y provocaba la imparcialidad procesal, al ser el juez el que investigaba, acusaba y a la vez condenaba.

En otras palabras, es el Estado a través de esta institución quien tiene la responsabilidad de investigar y llevar adelante el proceso penal en representación de la sociedad.

Este principio se relaciona con el deber del Estado de perseguir los delitos y garantizar la justicia.



3.2.10 Principio de imparcialidad

El principio de imparcialidad en el derecho penal guatemalteco establece que el juzgamiento y decisión de las causas penales se lleva a cabo por jueces imparciales e independientes, quienes están sometidos únicamente a la Constitución y a la ley.

Además, la ejecución penal está a cargo de jueces de ejecución. Para asegurar la imparcialidad del juzgador es necesario permitir a las partes impulsar el proceso bajo la dirección del juez, facilitando la intervención de las partes mediante la oralidad como forma de comunicación procesal, permitiendo al imputado hacer valer sus derechos en libertad y ser presunto inocente hasta la pronunciación de la sentencia pasada por cosa juzgada.

3.2.11 Principio contradicción

El principio de la contradicción es la facultad que tienen las partes de controvertir las pruebas que sean presentadas en su contra; por lo que el Ministerio Público tiene la facultad de contradecir los argumentos de la defensa con fundamento en sus pruebas; asimismo la defensa en base al principio del contradictorio tiene la facultad de contradecir los argumentos de la parte acusadora, con fundamentos en sus pruebas.

Implica que las partes deben ser informadas y tener la oportunidad de participar activamente en el proceso, asegurando así un juicio justo.

Este principio se sustenta en la legalidad y debe estar claramente establecido por el legislador.

3.3 Principios fundamentales del proceso penal guatemalteco

La importancia de los principios fundamentales en el proceso penal guatemalteco radica en su papel crucial para garantizar un sistema de justicia equitativo y transparente. Estos principios, que inspiran y guían el proceso, aseguran que se respeten las garantías procesales para quienes enfrentan acusaciones. Algunos de estos principios fundamentales del juicio incluyen:

3.3.1 Principio de inmediación

El principio de inmediación en el Código Procesal Penal guatemalteco es fundamental para garantizar un juicio justo y transparente permite que el juez y las demás partes procesales tengan una relación directa durante el juicio, se relaciona estrechamente con la oralidad y establece que el debate debe llevarse a cabo con la presencia ininterrumpida de los jueces, el Ministerio Público, el acusado, su defensor y las demás partes involucradas el juez o los jueces tienen

contacto directo con cada prueba que los órganos van produciendo en el desarrollo del mismo.

Durante el juicio, estos sujetos procesales principales no pueden abandonar la sala donde se desarrolla el proceso, excepto las partes civiles que no participan nos referimos a la audiencia si los debates no tienen ninguna restricción en su debido proceso. La inmediación asegura que los elementos probatorios se presenten directamente ante los jueces y las partes, contribuyendo así al imperio de la verdad y la justicia. Por este principio las partes están obligadas a estar presentes durante el desarrollo del juicio. Este principio está regulado en el artículo 354 de Código Procesal Penal.

3.3.2 Principio de publicidad

Se conoce a la publicidad como el derecho de la colectividad a la justicia, pues ésta transmite valores y principios a la misma. Según el Código Procesal Penal, el debate será público, pero el tribunal podrá resolver, aun de oficio, que se efectúe, total o parcialmente, a puertas cerradas, cuando:

1. Afecte directamente el pudor, la vida o la integridad física de alguna de las partes o de persona citada para participar en él.
2. Afecte gravemente el orden público o la seguridad del Estado.
3. Peligre un secreto oficial, particular, comercial o industrial, cuya revelación indebida sea punible.
4. Esté previsto específicamente.



5. Se examine a un menor, si el tribunal considera inconveniente la publicidad porque lo expone a un peligro.

La resolución será fundada y se hará constar en el acta del debate. El tribunal podrá imponer a los que intervienen en el acto el deber de guardar reserva sobre los hechos que presenciaren o conocieren, decisión que constará en el acta del debate.

Desaparecida la causa de la clausura, se hará ingresar nuevamente al público. Se negará el acceso a los menores de dieciséis años, no acompañados por un mayor que responda por su conducta, o a cualquier persona que se presente en forma incompatible con la seriedad de la audiencia.

El presidente del tribunal podrá limitar el ingreso del público a una cantidad determinada de personas, cuando el caso este bajo reserva. Se encuentra regulado en el Artículo 356 de Código Procesal Penal.

3.3.3 Principio de disciplina

El control y poder disciplinario durante el juicio oral debe ser ejercido por el presidente y del tribunal con discrecionalidad y con el fin de garantizar la continuación de la audiencia.



El principio de disciplina en el derecho guatemalteco se refiere a la necesidad de que las normas y procedimientos legales sean seguidos de manera estricta y uniforme para garantizar el orden y la justicia.

Se encuentra integrado en el código procesal penal en el Artículo 358. El presidente del tribunal ejercerá el poder de disciplina de la audiencia quien también podrá:

1. Por razones de orden, higiene, decoro o eficacia del debate, disponer el alejamiento de las personas cuya presencia no fuere necesaria.
2. Corregir en el acto, con arresto hasta de cinco días o multa las infracciones que se cometan, sin perjuicio de expulsar al infractor de la sala de audiencia.
3. La medida será dispuesta por el tribunal si el infractor fuere el representante del Ministerio Público, el acusado, su defensor, el querellante, las partes civiles, o sus mandatarios.
4. Si los expulsados fueren del Ministerio Público o el defensor, forzosamente se procederá al nombramiento del sustituto.

5. Si fueren las partes civiles o el querellante podrán nombrar sustituto y, si no lo hicieren, se tendrá por abandonadas sus intervenciones. Si fuere el acusado, la audiencia continuará con el defensor.

El artículo 359 del Código Procesal Penal cita. Quienes asistan a la audiencia deberán permanecer respetuosamente y en silencio mientras no estén autorizados para exponer o deban responder a las preguntas que se les formulen. No podrán, llevar cámaras fotográficas, videos o grabadoras, armas u otros elementos aptos para molestar u ofender, ni adoptar un comportamiento intimidatorio, provocativo o contrario al decoro, ni producir disturbios o manifestar de cualquier modo opiniones o sentimientos.

3.3.4 Principio de continuidad

Este principio establece básicamente que el juicio oral tiene que efectuarse de ser posible en una audiencia de única sesión, no obstante, si el caso lo amerita podrá efectuarse en sesiones inmediatas y consecutivas hasta su conclusión.

El debate continuará durante todas las audiencias consecutivas que fueren necesarias hasta su conclusión. Se podrá suspender por un plazo máximo de diez días, solo en los casos siguientes:



1. Para resolver una cuestión incidental o practicar algún acto fuera de la sala de audiencias, incluso cuando una revelación inesperada haga indispensable una instrucción suplementaria, siempre que no sea posible cumplir los actos en el intervalo entre dos sesiones.
2. Cuando no comparezcan testigos, peritos o intérpretes y fuere imposible e inconveniente continuar el debate hasta que se les haga comparecer por la fuerza pública.
3. Cuando algún juez, el acusado, su defensor o el representante del Ministerio Público se enfermase a tal extremo que no pudiese continuar interviniendo en el debate, a menos que los dos últimos puedan ser reemplazados inmediatamente.
4. Cuando el Ministerio Público lo requiera para ampliar la acusación, o el acusado o su defensor lo soliciten después de ampliada la acusación, siempre que, por las características del caso, no se pueda continuar inmediatamente.

Excepcionalmente, el tribunal podrá disponer la suspensión del debate, por resolución fundada, cuando alguna catástrofe o algún hecho extraordinario similar tornen imposible su continuación.

El tribunal decidirá la suspensión y anunciará el día y la hora en que continuará la audiencia; ello valdrá como citación para los que deban intervenir.



Antes de comenzar la nueva audiencia, el presidente del tribunal resumirá brevemente los actos incumplidos con anterioridad. El presidente ordenará los aplazamientos diarios, indicando la hora en que se continuará en debate. Si el debate no se reanuda a más tardar el undécimo día después de la suspensión, se considerará interrumpido y deberá ser realizado de nuevo, desde su iniciación.

Los testigos o peritos que no puedan concurrir al debate por un impedimento justificado serán examinados en el lugar donde se hallen, por uno de los jueces del tribunal o por medio de exhorto a otro juez, según los casos. Las partes podrán participar en el acto.

El tribunal podrá decidir, cuando residan en el extranjero, que las declaraciones o los dictámenes se reciban por un juez comisionado.

El acta o el informe escrito respectivo, se leerá en la audiencia, salvo cuando quien ofreció la prueba anticipe todos los gastos necesarios para la comparecencia de la persona propuesta.

3.3.5 Principio de oralidad

El principio de oralidad exige que durante el debate las intervenciones de todas las personas que participan en el sean en forma verbal, así como las resoluciones del tribunal; este principio está regulado en el artículo 362 del Código Procesal Penal.



El principio de oralidad en el debate oral y público es fundamental en los sistemas judiciales modernos. Este principio se refiere al debate, debido a que la experiencia ha demostrado que la escritura provoca que los jueces juzguen escritos y actuaciones documentadas que no reflejan la realidad, además al ser oral el debate el juez presta toda la atención del caso al proceso, además de hacer más rápida la fase más importante del proceso: el debate.

En este contexto, la audiencia se desarrolla de manera oral, tanto en los alegatos y argumentaciones de las partes como en las declaraciones del acusado y la recepción de pruebas. Durante el debate, las resoluciones se emiten verbalmente por el tribunal, y se consideran notificadas desde su pronunciamiento.

Este principio permite la inmediación del tribunal y facilita una percepción directa de los hechos.

3.3.6 Principio dirección del debate

El artículo 366 del Código Procesal Penal de Guatemala establece las funciones y responsabilidades del presidente del tribunal durante un debate judicial. Este artículo subraya el rol activo del presidente en la dirección del proceso, asegurando que el debate se mantenga enfocado y orientado hacia el esclarecimiento de la verdad.

El presidente tiene la autoridad para ordenar las lecturas pertinentes, moderar las discusiones y evitar que las partes se desvíen con argumentos impertinentes o irrelevantes.

Además, se le otorga la facultad de exigir las protestas solemnes, lo que puede referirse a la confirmación de compromisos o juramentos por parte de los involucrados en el proceso. A pesar de su control sobre el desarrollo del debate, el artículo garantiza que el presidente no coartará la capacidad de la acusación para presentar su caso ni la libertad de la defensa para responder, respetando así el equilibrio entre las partes.

En caso de que alguna de las partes objete una disposición del presidente por considerarla inadmisibile, el artículo establece que será el tribunal quien tome la decisión final al respecto, lo que refuerza el principio de imparcialidad y permite que el proceso sea justo y equitativo. Este artículo, por tanto, es fundamental para garantizar un debate ordenado y efectivo, respetando los derechos de las partes involucradas y asegurando la búsqueda de la verdad en el proceso penal.

3.4 Garantías del derecho procesal penal en el debate oral y público en Guatemala dentro del proceso de la comunicación jurídica.

Las garantías del derecho procesal penal en el debate oral y público en Guatemala son esenciales para asegurar un proceso justo y equitativo,

funcionando como un modelo de comunicación jurídica efectiva. Estas garantías incluyen el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, la publicidad del juicio, y el acceso a un juicio previo e imparcial. Durante el debate oral, las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos, pruebas y testimonios de manera abierta, permitiendo que el tribunal evalúe la validez de las alegaciones.

Este proceso de comunicación jurídica es estructurado, con reglas claras que aseguran que la discusión se mantenga relevante y centrada en la búsqueda de la verdad. La publicidad del debate garantiza la transparencia del proceso, permitiendo que la sociedad supervise y confíe en la administración de justicia. Además, la imparcialidad del tribunal y la dirección del presidente durante el debate aseguran que ninguna de las partes sea coartada en su capacidad para presentar su caso o defenderse.

En este contexto, el derecho procesal penal en Guatemala establece un marco que facilita la comunicación jurídica ordenada y eficiente, protegiendo los derechos fundamentales de los individuos y asegurando que el proceso penal cumpla su función de impartir justicia de manera clara y equitativa.

3.4.1 Garantía de juicio previo

Este principio está respaldado por la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 12 y en el mismo sentido se pronuncia el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 en su Artículo 14 y en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de 1969 en el Artículo.8. La existencia de un juicio previo a cualquier condena es pues, un requisito constitucional.

La garantía de juicio previo en Guatemala es un principio fundamental del proceso penal. Según el Código Procesal Penal y el Derecho Guatemalteco, nadie puede ser condenado, penado o sometido a medidas de seguridad o corrección sin una sentencia firme obtenida a través de un procedimiento que cumpla con las disposiciones legales y las normas constitucionales.

Esto implica que el imputado debe tener la oportunidad de defenderse, contar con un defensor y ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. El juicio previo garantiza que nadie sea privado de su libertad o derechos sin un proceso legal justo y completo.

El Código Procesal Penal, contiene y desarrolla la garantía de juicio previo en su Artículo 4, al señalar que: Nadie podrá ser condenado, penado o sometido a medida de seguridad y corrección, sino en sentencia firme, obtenida por un procedimiento llevado a cabo conforme a las disposiciones de este Código y a las normas de la Constitución, con observancia estricta de las garantías previstas para las personas y de las facultades y derechos del imputado o acusado. La inobservancia de una regla de garantía establecida a favor del Imputado, no se podrá hacer valer en su contra.

Antes de aplicar el poder penal del Estado, se debe llevar a cabo un juicio justo en el que el imputado tenga la oportunidad de defenderse y se le considere inocente hasta que se demuestre lo contrario.

3.5 El Derecho de defensa

El derecho de defensa es una de las garantías constitucionales fundamentales en Guatemala, consagrado en la Constitución Política de la República y en diversas normativas legales, incluyendo el Código Procesal Penal.

Este derecho garantiza a toda persona la oportunidad de ser escuchada, de tener un juicio justo, y de contar con las herramientas necesarias para defenderse de las acusaciones en su contra, ya sea en procesos penales, civiles, administrativos o de cualquier otra índole.

El derecho de defensa está establecido en el artículo 12 de la Constitución de la República de Guatemala, el cual asegura que toda persona acusada de un delito tiene derecho a un juicio público, oral, y con las debidas garantías.

Esto incluye la posibilidad de ser asistido por un abogado desde el inicio del proceso, asegurando que el acusado pueda ejercer su defensa de manera adecuada y equitativa frente a las acusaciones del Estado.



Este derecho está vinculado a la garantía del debido proceso y se aplica no solo en el ámbito penal, sino en todas las ramas del derecho según lo establecido en la constitución del país. Es esencial para asegurar que los acusados puedan hacer





CAPÍTULO IV

4. El proceso de la comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala.

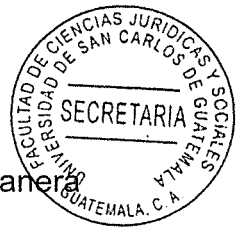
4.1.1 La habilidad de la comunicación

La competencia del manejo de la comunicación incluye la habilidad global de usar todos los modos de transmitir, comprender y recibir ideas, pensamientos y sentimientos en formas verbal, de escucha, no verbal, escrita, electrónica y otras semejantes para transferir e intercambiar información y emociones.

Se puede pensar que esta competencia es como el sistema circulatorio que alimenta las otras competencias. Así como las arterias y las venas mueven la sangre en una persona, las comunicaciones permiten el intercambio de información, pensamientos, ideas y sentimientos.³³

La habilidad de la comunicación es una competencia fundamental que permite a las personas transmitir y recibir información de manera efectiva. Esta habilidad abarca no solo la capacidad de hablar o escribir, sino también la de escuchar activamente y comprender los mensajes de otros.

³³ Herriegel, D. & Slocum, J. **Comportamiento Organizacional**. Pág. 235



Una comunicación efectiva implica la habilidad de expresar ideas de manera clara, adaptarse al público, y utilizar los medios adecuados para lograr una comprensión mutua.

Existen varios componentes clave en la habilidad de la comunicación:

- a. Claridad y coherencia: Las ideas deben ser organizadas de manera lógica, utilizando un lenguaje comprensible y adecuado al contexto y al receptor.
- b. Escucha activa: No solo es importante transmitir mensajes, sino también escuchar y entender la perspectiva del otro. Esto implica prestar atención, evitar interrupciones, y hacer preguntas cuando sea necesario.
- c. Empatía: Entender las emociones y el punto de vista del interlocutor mejora la conexión y facilita la resolución de conflictos o malentendidos.
- d. Lenguaje no verbal: El uso de gestos, expresiones faciales, el tono de voz y el contacto visual complementan las palabras y refuerzan el mensaje.

4.2 La comunicación

Todas las personas se comunican entre sí de forma espontánea. A continuación, se exponen algunas de las definiciones que dan los distintos autores:

- a. Es aquel proceso, flujo o intercambio de información entre dos ó más partes, cuya función básica es compartir información, hechos, suposiciones, comportamientos, actitudes y sentimientos con personas grupos o incluso organizaciones.³⁴
- b. Transmisión y recepción de pensamientos, hechos, creencias, actitudes y sentimientos mediante uno o más medios de difusión de generan una respuesta en un receptor.³⁵
- c. Transmisión de significados de una persona a otra en las que debe haber transferencia y entendimiento de su significado.³⁶
- d. La comunicación es un fenómeno exclusivamente humano. La comunicación va más allá de una simple información. Comunicación significa que dos personas comparten y participan su ser.³⁷

³⁴ Judith R. Gordon. **Comportamiento organizacional**. Pág. 345

³⁵ Herriegel, D. & Slocum, J. **Op.Cit.** Pág.354

³⁶ Stephen P. Robbins. **Comportamiento organizacional Décimo Tercera Edición**. Pág.352

³⁷ Carlos Augusto Velasquez Rodríguez. **Semiotica Teoria de la Mentira**. Pág. 62

Uniendo los puntos comunes de todos estos conceptos se puede concluir que la comunicación es:

El proceso mediante el cual se transmite información entre un emisor y un receptor, con el objetivo de compartir ideas, pensamientos, emociones o instrucciones. Este intercambio de información puede darse a través de diferentes medios, como el lenguaje hablado, la escritura, señales visuales, gestos o expresiones faciales. La comunicación es esencial para la interacción humana y se encuentra en el centro de la sociedad, facilitando la comprensión mutua y el establecimiento de relaciones.

4.3 Concepto de comunicación

La comunicación, en su sentido sociológico de transmisión de un mensaje de una persona a un grupo o a otra persona, requiere siempre de la existencia de una voluntad de interacción entre quien la transmite y quien recibe.

Esta interacción se manifiesta generalmente en la transmisión de otra comunicación en sentido opuesto y la retroalimentación otorgada en ambas partes. Los estudios sobre la comunicación se agrupan en dos corrientes que responden a dos maneras diferentes de analizar el fenómeno.

1) Analiza los elementos que constituyen el fenómeno de la comunicación Emisor, Código, Mensaje y Receptor, como modelo básico, pero ingresan otros elementos importantes dentro del proceso de comunicación.

2) Considera el fenómeno de la comunicación inserto en un contexto socio cultural más amplio en que se desarrolla la interacción, analiza su función de repetición o modificación de los modelos culturales existentes en las diferentes instancias políticas, culturales, axiológicas y del derecho.

El proceso de comunicación consta de varios elementos clave:

- a. Emisor: La persona o entidad que genera y transmite el mensaje.
- b. Receptor: La persona o grupo que recibe e interpreta el mensaje.
- c. Mensaje: La información que se desea transmitir.
- d. Canal: El medio por el cual se transmite el mensaje, como el lenguaje oral, escrito, visual o digital.
- e. Código: El sistema de signos o símbolos que se utiliza para estructurar el mensaje (por ejemplo, el lenguaje).
- f. Contexto: El entorno o situación en la que ocurre la comunicación, que influye en la interpretación del mensaje.
- g. Retroalimentación: La respuesta del receptor al emisor, que ayuda a confirmar si el mensaje fue entendido correctamente.

La efectividad de la comunicación depende de varios factores, como la claridad del mensaje, la capacidad del receptor para decodificarlo correctamente, y la ausencia de interferencias o ruidos que puedan distorsionar el proceso.

La comunicación es fundamental para la vida cotidiana, el trabajo, las relaciones personales y la sociedad en general, ya que permite la transferencia de conocimiento y el entendimiento entre las personas.

4.4 La importancia de la comunicación jurídica dentro de la comunicación.

Esta especialidad abarca desde la redacción de documentos legales hasta la oralidad en tribunales, asegurando que el mensaje jurídico sea comprendido por todas las partes involucradas.

La eficacia en la comunicación jurídica no solo facilita el entendimiento entre abogados, jueces y ciudadanos, sino que también es crucial para garantizar el acceso a la justicia y la transparencia en los procesos legales. Una comunicación jurídica adecuada puede influir en la percepción y el resultado de los casos, destacando la importancia de la claridad, la precisión y el uso adecuado del lenguaje técnico.

Por lo tanto, dominar esta habilidad es esencial para cualquier profesional del derecho que aspire a ejercer con eficacia y responsabilidad.

4.5 El proceso de la comunicación jurídica dentro del debate oral y público en Guatemala

Abarca aspectos fundamentales del derecho procesal penal y civil, entre otras disciplinas del derecho como la oratoria forense, y el marco legal que rige la comunicación entre las partes, jueces, abogados, fiscales y demás actores que intervienen en el sistema de justicia guatemalteco.

4.5.1 Introducción al proceso de comunicación jurídica en Guatemala

El proceso de comunicación jurídica es esencial en la administración de justicia, ya que garantiza que los derechos de las partes sean defendidos adecuadamente. En el contexto de Guatemala, este proceso adquiere especial relevancia en el marco del debate oral y público, que se establece como una de las principales formas de resolución de conflictos jurídicos. La oralidad ha desempeñado un factor importante en la evolución de la humanidad a través de la palabra hablada. Las primeras formas de la comunicación determinaron las relaciones sociales

La comunicación oral, que incluye el uso de la palabra hablada y la argumentación jurídica directa ante un tribunal, busca no solo resolver el conflicto legal, sino también ofrecer transparencia y equidad en el acceso a la justicia.

4.5.2 Aspectos fundamentales del debate oral y público en el sistema jurídico guatemalteco

El debate oral y público es una herramienta clave en el proceso penal y, en menor medida, en el proceso civil. En el sistema guatemalteco, la oralidad y la publicidad están directamente ligadas a los principios constitucionales del debido proceso. Este modelo permite que las partes presenten pruebas y argumentos de forma oral ante un tribunal, con la finalidad de llegar a una resolución rápida, eficiente y equitativa.

4.5.3 Características del debate oral y público en Guatemala

- a. Inmediación: El juez debe estar presente durante todo el debate.
- b. Contradicción: Ambas partes tienen la oportunidad de refutar las pruebas y argumentos.
- c. Concentración: Los actos procesales deben desarrollarse sin interrupciones innecesarias.



4.6 Normativa que regula la comunicación en el ámbito jurídico guatemalteco

El marco legal que rige el debate oral y público en Guatemala está contenido en el Código Procesal Penal y el Código Procesal Civil y Mercantil, los cuales establecen las reglas de procedimiento para los juicios orales. Además, la Constitución de Guatemala garantiza la publicidad y transparencia en los procesos judiciales, permitiendo la participación de la sociedad y los medios de comunicación en algunos casos.

4.7 Estructura del debate oral: fases y actores principales

El debate oral en Guatemala sigue una estructura organizada que permite a las partes exponer sus argumentos de forma clara y ordenada. Las fases más importantes del debate son:

- a. Apertura: Las partes presentan un resumen inicial de sus posturas.
- b. Presentación de pruebas: Se ofrece al tribunal la evidencia que respalda las alegaciones de las partes.
- c. Interrogatorios y contrainterrogatorios: Los abogados tienen la oportunidad de interrogar a los testigos y refutar sus declaraciones.

- d. Alegatos finales: Cada parte expone sus conclusiones y solicita la decisión del tribunal.
- e. Sentencia: El juez emite su fallo con base en lo escuchado durante el debate.

4.8 El rol de los jueces en la comunicación durante los debates

En el debate oral, el juez desempeña un papel crucial como garante del debido proceso. Debe asegurar que la comunicación entre las partes sea equitativa y fluida, evitando que una de las partes domine la discusión. Además, el juez tiene la facultad de hacer preguntas aclaratorias y mantener el orden en la sala, asegurándose de que las reglas del proceso se respeten.

4.9 La participación del ministerio público y la defensa

El Ministerio Público, como representante de la sociedad, presenta la acusación y las pruebas necesarias para sustentar su caso. La defensa, por otro lado, tiene la responsabilidad de rebatir las acusaciones y proteger los derechos del acusado. La interacción entre estos dos actores es uno de los pilares del proceso de comunicación jurídica, ya que a través de sus discursos se construye el marco argumentativo que el juez valorará al dictar sentencia.

4.10 Estrategias de oratoria jurídica en los debates orales

El arte de la oratoria forense es una herramienta indispensable en los debates orales. Abogados y fiscales deben desarrollar habilidades comunicativas que les permitan presentar sus argumentos de manera persuasiva y coherente. Algunas de las estrategias más comunes incluyen:

- a. Claridad y precisión: Ser concisos y evitar tecnicismos innecesarios.
- b. Uso adecuado de la retórica: Aplicar figuras retóricas que refuercen el discurso.
- c. Control emocional: Mantener la calma y proyectar confianza ante el tribunal.
- d. Organización argumentativa: Presentar las ideas en un orden lógico que facilite su comprensión.

4.11 La importancia de la transparencia y publicidad en los debates

Uno de los aspectos fundamentales del sistema de justicia en Guatemala es la publicidad de los debates orales. La Constitución establece que, salvo excepciones, los juicios deben ser públicos, lo que permite a la ciudadanía observar el desarrollo del proceso y garantiza la transparencia en la administración de justicia. La presencia de los medios de comunicación y del público en general actúa como un mecanismo de control social.

4.12 La relación entre comunicación y derechos fundamentales

La comunicación en el ámbito jurídico no solo es una herramienta para resolver conflictos, sino también un derecho fundamental. El derecho de defensa implica que el acusado tenga la posibilidad de comunicarse de manera efectiva con su abogado, presentar pruebas y refutar las alegaciones en su contra. Además, el derecho a un juicio público y oral garantiza que el proceso se desarrolle de manera justa y transparente.

4.13 Los principios de inmediatez, contradicción y concentración

El sistema procesal guatemalteco se rige por varios principios que regulan el debate oral:

- a. Inmediatez: El juez debe estar presente durante todo el proceso para valorar directamente las pruebas y argumentos.
- b. Contradicción: Ambas partes tienen la oportunidad de refutar las pruebas presentadas por la contraparte.
- c. Concentración: El juicio debe desarrollarse de manera continua, evitando dilaciones injustificadas.

4.14 Análisis de casos emblemáticos de debates orales en Guatemala

A lo largo de la historia reciente de Guatemala, se han desarrollado debates orales que han sido claves para el fortalecimiento del sistema judicial. Casos relacionados con violaciones a derechos humanos, corrupción y crimen organizado han puesto a prueba la efectividad del proceso de comunicación jurídica en el país. Estos casos permiten observar cómo los principios de oralidad y publicidad se implementan en la práctica.

4.15 Retos y desafíos en la comunicación jurídica actual

El sistema de justicia en Guatemala enfrenta diversos retos en la implementación efectiva del debate oral y público. Entre los principales desafíos se encuentran:

- a. Sobrecarga judicial: El gran volumen de casos puede dificultar la concentración en un solo juicio.
- b. Capacitación insuficiente: No todos los actores del sistema están adecuadamente capacitados en técnicas de oratoria y argumentación.
- c. Corrupción: En algunos casos, la falta de independencia judicial afecta la comunicación y transparencia en los procesos.

4.16 Elementos de la comunicación jurídica

Establecer la comunicación es un pilar esencial en el mundo del derecho, asegurando que los mensajes legales sean entendidos de manera clara y precisa. Los elementos clave de esta comunicación jurídica incluyen el emisor, quien puede ser un abogado, juez o cualquier profesional del derecho, y el receptor, que puede ser un cliente, otra parte involucrada o el público en general.

El mensaje, por supuesto, es la información legal que se desea transmitir, ya sea en forma de documentos, argumentos orales o escritos legales. El canal se refiere a los medios a través de los cuales se transmite este mensaje, como cartas, correos electrónicos, documentos judiciales o audiencias en tribunales.

El contexto jurídico y el código, o lenguaje técnico específico del derecho, juegan un papel crucial en la precisión y efectividad de la comunicación jurídica. Estos elementos trabajan en conjunto para asegurar que la justicia se administre de manera eficiente y transparente.

Utilizaremos los elementos del método de David K Berlo para desarrollar el proceso la comunicación jurídica.

4.17 El método de David. K. Berlo en la comunicación jurídica

El método de David Berlo, conocido como el Modelo FMCR/SMCR (Source, Message, Channel, Receiver), es un esquema de comunicación que desglosa el proceso en cuatro componentes esenciales: Fuente, Mensaje, Canal y Receptor.³⁸

- a. Fuente (Source): Es el emisor o la persona que inicia la comunicación. Su habilidad en comunicación, actitudes, conocimiento y sistema social influyen en el mensaje transmitido.
- b. Mensaje (Message): Es la información que se quiere comunicar, incluyendo su contenido, elementos, estructura, código y tratamiento.
- c. Canal (Channel): Son los medios a través de los cuales se transmite el mensaje. Puede ser visual, auditivo, táctil, gustativo u olfativo.
- d. Receptor (Receiver): Es el destinatario del mensaje, cuya habilidad en comunicación, actitudes, conocimiento y sistema social también afectan la interpretación del mensaje.

Este modelo destaca la importancia de la claridad en cada uno de estos componentes para una comunicación efectiva. Es de suma importancia en el proceso de comunicación jurídica por las siguientes razones clave:

³⁸ David K Berlo. **El proceso de la comunicación**. Pág.63



4.18 Claridad y precisión en la transmisión del mensaje

En la comunicación jurídica, es crucial que los mensajes sean claros y precisos para evitar malentendidos que puedan afectar el desarrollo y el resultado del proceso judicial.

El modelo de Berlo permite desglosar el proceso de comunicación y analizar cómo se estructura el mensaje, asegurando que la información que llega a jueces, abogados y partes involucradas sea comprendida correctamente.

4.19 Mejora en la eficacia de los actores jurídicos

El análisis de la fuente el abogado, juez, testigo, ayuda a los actores del proceso judicial a desarrollar mejores habilidades de comunicación. Identificar quién envía el mensaje y cómo este actor debe prepararse para ser claro y creíble es fundamental. Un abogado debe tener un conocimiento profundo de las leyes y ser competente en oratoria para transmitir sus argumentos de manera convincente.

4.20 Optimización de los canales de comunicación

El modelo FMCR/SMCR pone énfasis en los canales de comunicación, como los medios escritos, orales, visuales y tecnológicos utilizados en el proceso jurídico. En el contexto judicial, la elección adecuada del canal es vital para garantizar que la información llegue de manera eficiente al receptor. Esto es especialmente importante en los juicios orales, donde se utilizan diversos canales (argumentación verbal, presentación de pruebas visuales, documentos escritos) y es esencial elegir el más adecuado para cada situación.

4.21 Interpretación adecuada por parte del receptor

El receptor en el proceso de comunicación jurídica puede ser un juez, jurado o cualquier otra parte involucrada. Utilizando el método de Berlo, se destaca la importancia de considerar las características del receptor: su formación, capacidad de interpretación y objetividad. Esto es crucial en el ámbito jurídico, ya que el malentendido o la falta de comprensión por parte del receptor puede llevar a decisiones injustas o equivocadas.

4.22 Evaluación del impacto del contexto en la comunicación

El método de Berlo permite evaluar cómo factores contextuales, como el entorno judicial, el marco legal y las barreras lingüísticas o culturales, pueden afectar la eficacia de la comunicación. Esto ayuda a los actores jurídicos a ajustar su forma de comunicar según las circunstancias específicas de cada caso.

4.23 Fomento de la transparencia y justicia

El análisis del mensaje y su transmisión a través del proceso judicial garantiza que todas las partes puedan participar de manera equitativa y transparente. La justicia depende de que los actores comprendan correctamente los argumentos y pruebas presentados, lo cual es facilitado al descomponer el proceso comunicativo a través del modelo FMCR/SMCR. Fuente, Mensaje, Canal, Receptor.

4.24 Códigos de la comunicación jurídica

Describir los códigos en la comunicación jurídica abarcan aspectos éticos y normativos que guían la conducta de los profesionales del derecho, estableciendo un marco de integridad y responsabilidad. Los códigos en la

comunicación jurídica son herramientas fundamentales para la administración de justicia y la transparencia en los procesos legales.

4.24.1 Códigos y signos se utilizan dentro del debate oral y publico

La comunicación en el contexto de un debate oral y público dentro del ámbito jurídico es un proceso complejo que involucra el uso de diversos códigos y signos para transmitir mensajes de manera efectiva entre las partes jueces, abogados, fiscales, acusados, testigos y el público.

Estos códigos y signos, que pueden ser tanto verbales como no verbales, cumplen un papel fundamental para asegurar que el mensaje se comunique de manera clara y precisa.

El debate oral y público es una actividad que se basa en la exposición y discusión de ideas con el fin de persuadir o informar. Para que un debate sea efectivo, se utilizan diversos códigos y signos tanto verbales como no verbales. En los debates orales y públicos en Guatemala, se utilizan diversos códigos y signos para asegurar la claridad y efectividad de la comunicación.

A continuación, se presenta una investigación detallada sobre los códigos y signos utilizados en el debate oral y público.

4.24.2 Códigos verbales en el debate oral y público

El uso de códigos verbales en los debates orales es fundamental, ya que el lenguaje constituye el principal medio de comunicación en los tribunales. El uso de los códigos en la comunicación jurídica abarca la estructura y la forma en que se redactan los documentos legales, siguiendo normas y convenciones establecidas.

4.24.3 Lenguaje técnico-jurídico

El lenguaje jurídico es uno de los principales códigos verbales utilizados en el debate. Se caracteriza por el uso de términos especializados que permiten a los actores jurídicos expresar conceptos y principios legales con precisión. Este lenguaje incluye:

- a. Términos latinos: El derecho, especialmente el civil, utiliza muchas expresiones en latín, como habeas corpus, sub iudice, in dubio pro reo, que son parte del código verbal del debate.
- b. Términos técnicos específicos: Palabras como imputado, acusación formal, nulidad, sentencia, recurso, entre otras, son términos precisos que tienen un significado particular en el derecho.

- c. Jurisprudencia y doctrina: La cita de sentencias anteriores y el uso de teorías doctrinales forman parte del discurso jurídico, reforzando los argumentos dentro del debate.

4.24.4 Lenguaje coloquial y su adecuación

Aunque el lenguaje jurídico es la norma en los debates orales, los testigos o el acusado pueden no estar familiarizados con estos términos técnicos, por lo que los abogados y jueces deben traducir estos conceptos a un lenguaje más coloquial para que sean comprensibles.

1. Lenguaje Persuasivo: Utilización de técnicas retóricas como la metáfora, la anáfora y la repetición para reforzar argumentos.
2. Claridad y Precisión: Emplear un lenguaje claro y específico para evitar ambigüedades y malentendidos.
3. Argumentos Estructurados: Presentación de argumentos en forma lógica, como cadena de razonamiento, evidencias y conclusiones.

Esta adecuación es clave para garantizar que todas las partes comprendan el proceso.



4.24.5 Discurso estructurado

El uso de un discurso estructurado es parte fundamental del código verbal. En el debate oral, los argumentos se presentan de manera organizada y siguiendo una lógica clara, lo cual incluye:

- a. Alegatos iniciales y finales: Los abogados presentan de manera estructurada los hechos, las pruebas y las conclusiones de su postura.
- b. Interrogatorios: Se realizan preguntas específicas, tanto abiertas como cerradas, para obtener información relevante y clara de los testigos.

4.25 Códigos no verbales en el debate oral y público

Los códigos no verbales también juegan un papel importante en la comunicación dentro de los tribunales. Estos incluyen señales que no están expresadas a través del lenguaje hablado, pero que transmiten significados importantes.

4.25.1 Gestos y expresiones faciales

Los gestos y las expresiones faciales de los actores en el debate son fundamentales para reforzar o contradecir un mensaje. Por ejemplo: La mirada directa o evasiva de un testigo puede indicar confianza o nerviosismo. El uso de

las manos por parte de un abogado para enfatizar puntos clave durante sus alegatos.

Expresiones faciales del juez, como una mirada atenta o una expresión de duda, pueden influir en la percepción de los argumentos por parte de las partes.

4.25.2 Postura corporal

La postura corporal refleja el nivel de confianza, dominio o nerviosismo de los actores. Una postura erguida y firme de un abogado o fiscal puede proyectar confianza y autoridad, mientras que una postura encorvada o movimientos nerviosos pueden reflejar inseguridad.

Los jueces suelen mantener una postura neutral y formal, transmitiendo imparcialidad y autoridad en el proceso. Los testigos y acusados, por su parte, pueden mostrar mediante su postura incomodidad, nerviosismo o incluso hostilidad.

4.25.3 Tono de voz y entonación

El tono de voz es un elemento esencial del código no verbal. La manera en que se dice algo puede influir en la interpretación del mensaje.

- a. Tonos seguros y autoritarios en un abogado o fiscal refuerzan sus argumentos, mientras que un tono vacilante puede debilitar su credibilidad.
- b. Entonación enfática: El abogado puede subir o bajar el tono de voz para enfatizar puntos clave, lo que capta la atención del juez o del jurado.

4.25.4 Códigos paralingüísticos:

- a. Entonación: Variar el tono de voz para enfatizar ideas y mantener el interés del público.
- b. Velocidad del Habla: Ajustar la velocidad puede influir en la comprensión y el impacto emocional del mensaje.
- c. Pausas: Usar pausas estratégicas para dar énfasis a ciertas ideas o permitir que el público reflexione.

4.25.5 Proxemia el uso del espacio

El uso del espacio en la sala de audiencias, o proxemia, también es parte del código no verbal. La manera en que los abogados, testigos o el acusado se sitúan en la sala o se mueven dentro del espacio puede transmitir mensajes implícitos.

- 1. La cercanía al juez o al jurado durante una intervención puede transmitir seguridad y dominio del discurso.

2. El uso del micrófono o de la mesa de los abogados también refleja formalidad y orden en la presentación del mensaje.

4.25.6 Códigos escritos en el debate oral y público

Aunque el debate oral es predominantemente verbal, los códigos escritos juegan un papel crucial en la presentación de evidencias, argumentos y decisiones judiciales.

4.25.7 Documentos jurídicos

Durante el debate oral, se presentan una variedad de documentos legales que forman parte del código escrito. Estos incluyen:

- a. Escritos, memoriales de solicitud, acusación o defensa: Documentos que presentan los argumentos legales de cada parte.
- b. Pruebas documentales: Contratos, registros médicos, informes policiales o cualquier otro documento que apoye las posturas de las partes.
- c. Sentencias escritas: El fallo final del juez o del tribunal se emite de manera escrita, incluyendo todos los fundamentos legales de la decisión.

4.25.8 Normas y leyes

Otro código escrito esencial en el debate jurídico son las leyes y normativas que se citan y consultan continuamente durante los procesos judiciales.

Abogados y jueces utilizan los distintos códigos, acuerdos, convenciones y leyes escritas para sustentar sus argumentos, y las partes recurren a normas específicas que amparen su postura.

4.26 Símbolos visuales y signos gráficos en el debate oral y público

Además de los códigos verbales y no verbales, los signos gráficos y símbolos visuales también se utilizan para transmitir información dentro del debate oral y público.

4.26.1 Presentación de pruebas visuales

En algunos casos, se presentan pruebas visuales, como fotografías, videos, diagramas o mapas. Estos signos gráficos refuerzan o complementan los argumentos verbales y escritos presentados en el debate.

- a. Fotografías de la escena del crimen o de pruebas físicas.
- b. Diagramas o ilustraciones que explican eventos complejos o escenas.
- c. Videos de cámaras de seguridad o declaraciones grabadas.

4.26.2 Uso de presentaciones tecnológicas

En la era moderna, los recursos tecnológicos como presentaciones en power point, gráficos y software para la visualización de datos también se utilizan como signos gráficos que facilitan la comprensión de la información compleja por parte del juez o jurado.

4.26.3 Símbolos institucionales en el debate

El uso de símbolos institucionales también es relevante en el contexto jurídico, ya que refuerzan la autoridad y el orden del sistema judicial.

- a. El martillo del juez, mayete como símbolo de autoridad y decisión final.
- b. La toga de los jueces, que simboliza la formalidad y seriedad del proceso judicial.
- c. El escudo nacional o insignias de las cortes, que refuerzan la legitimidad del tribunal y el sistema de justicia.

4.26.4 Signos lingüísticos

1. Argumentos y Conclusiones: Palabras y frases que representan ideas concretas y análisis.

2. Terminología Técnica: Uso de vocabulario específico que puede ser relevante en el tema en discusión.

4.26.5 Signos no lingüísticos

Imágenes o Gráficos: Uso de material visual para apoyar explicaciones o datos.

Objetos Físicos: Utilización de objetos tangibles como metáforas para ilustrar puntos.

4.26.6 Signos emocionales

- a. Reacciones del Público: Respuestas no verbales como risas, aplausos o murmullos, que retroalimentan al orador sobre la efectividad de su discurso.
- b. Conexión Emocional: La capacidad del orador para establecer una empatía con la audiencia a través de historias o anécdotas.

4.27 Investigación sobre la comunicación jurídica utilizando el método de David Berlo

Para realizar una investigación sobre la comunicación jurídica y su proceso de comunicación utilizando el modelo de comunicación de David Berlo, es necesario desglosar y aplicar cada uno de los componentes fundamentales de este modelo a los procesos comunicativos que ocurren en el ámbito jurídico.

La comunicación jurídica es esencial en el proceso judicial, ya que permite que las partes involucradas (jueces, abogados, fiscales, defensores y acusados) intercambien información de manera efectiva. La claridad en la transmisión de mensajes dentro del ámbito jurídico es fundamental para garantizar un debido proceso y evitar malentendidos que puedan afectar la impartición de justicia.

Para David K. Berlo, las actitudes en la comunicación son fundamentales. Se refieren a las predisposiciones o inclinaciones del emisor y del receptor hacia ciertos aspectos de la comunicación, como el tema tratado, las personas involucradas y el propósito del mensaje. Estas actitudes pueden influir en cómo se construye y se interpreta el mensaje.

Si el emisor tiene una actitud positiva hacia el receptor, es probable que el mensaje sea más claro y amigable. Del mismo modo, si el receptor tiene una actitud negativa hacia el tema, puede interpretar el mensaje de manera crítica o

incluso rechazarlo. Las actitudes, entonces, afectan no solo la forma en que se envía y recibe un mensaje, sino también la efectividad de la comunicación en general.

Utilizando el modelo FMCR/SMCR de David Berlo, se pueden identificar los elementos clave de este proceso de comunicación y analizar su eficacia en el contexto jurídico.

A continuación, se presenta un análisis y adaptación del modelo a este contexto.

4.28 Fuente (Source)

La fuente en el contexto de la comunicación jurídica puede referirse a diversas entidades o individuos que generan y transmiten información dentro del proceso legal. Entre los actores más relevantes se encuentran:

- a. Jueces: Los jueces son responsables de emitir órdenes judiciales, decisiones y sentencias. Su rol como fuente de comunicación es crucial, ya que sus declaraciones tienen un efecto legal vinculante.
- b. Abogados: Tanto los abogados de la defensa como los fiscales actúan como emisores, presentando argumentos, pruebas y teorías del caso para influir en la decisión del tribunal.
- c. Ministerio Público: Los fiscales comunican las acusaciones formales y la evidencia, representando los intereses del Estado en la búsqueda de justicia.

- d. Peritos y Testigos: Son fuentes de información técnica y fáctica que colaboran con el proceso mediante la presentación de informes o testimonios.

4.28.1 Factores que afectan a la fuente

Según Berlo, la fuente está influenciada por su habilidad comunicativa, conocimientos, actitudes, sistema sociocultural, y sistema de valores. En el ámbito jurídico:

- a. Habilidad comunicativa: Los actores legales deben ser capaces de transmitir ideas complejas de manera clara y persuasiva. Un abogado con una sólida habilidad argumentativa y retórica será más efectivo en influir sobre el juez o el jurado.
- b. Conocimientos: El conocimiento de la ley, de los hechos del caso y del proceso judicial es esencial. Un abogado o juez bien informado tendrá mayor capacidad para comunicar de forma precisa y convincente.
- c. Actitudes: Las actitudes hacia el caso, los actores involucrados y el sistema judicial pueden afectar la forma en que se comunican los mensajes. Un juez imparcial debe mantener una actitud objetiva, mientras que un abogado defensor puede tener una actitud más protectora hacia su cliente.
- d. Sistema sociocultural: La comunicación jurídica se enmarca en un contexto cultural y social determinado. En Guatemala, por ejemplo, las normas y

valores del sistema jurídico pueden verse influenciados por factores históricos, políticos y culturales.

4.29 Mensaje (Message)

El mensaje es el contenido que la fuente desea transmitir. En el ámbito jurídico, los mensajes son de vital importancia, ya que pueden influir en el resultado de un proceso judicial.

4.29.1 Componentes del mensaje

- a. Contenido: El contenido del mensaje jurídico puede ser una argumentación, una prueba, una teoría del caso o una solicitud. Ejemplos incluyen la presentación de una evidencia material, la argumentación sobre la constitucionalidad de una ley, o la solicitud de una medida cautelar.
- b. Estructura: La estructura del mensaje es fundamental para que sea comprensible. En un debate oral, los abogados suelen organizar sus argumentos en secuencias lógicas, comenzando con una introducción, seguido de la exposición de pruebas, y terminando con las conclusiones.

- c. Código: El lenguaje legal tiende a ser altamente formal y técnico, lo que constituye un código especializado. Esto incluye términos jurídicos, citas de leyes y precedentes judiciales.
- d. Tratamiento: Se refiere a la forma en que el mensaje es entregado. En el contexto jurídico, la manera en que se presenta una prueba o argumento puede ser tan importante como el contenido en sí. El tono, la postura, y el estilo retórico del abogado o juez pueden influir en la interpretación del mensaje.

4.30 Canal (Channel)

El canal es el medio a través del cual se transmite el mensaje. En el contexto jurídico, existen varios canales formales e informales de comunicación:

4.30.1 Principales canales de comunicación jurídica

- a. Audiencia oral y pública: El canal más importante en el proceso judicial es la audiencia oral, donde los jueces, abogados, fiscales, testigos y peritos interactúan directamente. Aquí se da la mayor parte de la comunicación verbal y no verbal, ya que los actores están presentes físicamente.

- b. Documentos escritos: En el ámbito jurídico, la comunicación escrita es igualmente crucial. Esto incluye la presentación de demandas, alegatos, pruebas documentales y resoluciones judiciales. Los documentos legales siguen formatos específicos, como memoriales, sentencias y autos.
- c. Tecnologías de la información: En la actualidad, los canales electrónicos como el correo electrónico y las plataformas digitales de gestión judicial son esenciales para la transmisión de información en tiempo real.
- d. Medios de comunicación: En casos de alto perfil, la prensa y otros medios de comunicación sirven como canales indirectos, informando al público sobre los avances y resoluciones del proceso judicial.

4.30.2 Factores que afectan el canal

- a. Disponibilidad de recursos: El acceso a tecnología y plataformas digitales puede variar según la jurisdicción o el nivel socioeconómico de las partes, lo que puede afectar la eficacia del canal.
- b. Formalidad: Los canales en el ámbito jurídico son altamente formales. Cualquier comunicación fuera de los canales establecidos puede considerarse inválida o improcedente.



4.31 Receptor-Receiver

El receptor es el destinatario del mensaje. En la comunicación jurídica, el receptor puede ser uno de los muchos actores dentro del proceso judicial. Estos incluyen:

- a. Jueces: Como máximos decisores en un proceso judicial, los jueces deben recibir y procesar la información presentada por las partes, evaluar la evidencia y emitir una sentencia justa.
- b. Jurados: En algunos sistemas judiciales, el jurado actúa como receptor clave, siendo quien toma la decisión final sobre la culpabilidad o inocencia del acusado.
- c. Abogados contrarios: Los abogados de la parte contraria también son receptores importantes, ya que deben recibir, analizar y responder a los argumentos presentados en el tribunal.
- d. Público: En los casos de juicios orales y públicos, la sociedad puede actuar como un receptor indirecto, ya que la transparencia judicial es un principio fundamental del sistema legal.

4.31.1 Factores que afectan al receptor

- a. Habilidad para decodificar: La capacidad del receptor para interpretar el mensaje está influenciada por su comprensión de la ley y del caso específico. Un receptor con conocimientos jurídicos limitados puede no entender completamente el mensaje.
- b. Actitudes: Las actitudes del receptor, ya sean conscientes o inconscientes, pueden influir en la manera en que se interpreta el mensaje. Un juez con prejuicios, por ejemplo, podría recibir el mensaje de manera distorsionada.
- c. Conocimiento previo: El conocimiento previo del caso y del contexto jurídico influye en cómo se percibe la información. Un juez o abogado con experiencia en un área específica puede estar mejor preparado para decodificar mensajes técnicos.

4.31.2 La interpretación que el receptor hace del mensaje

- a. Conocimiento y formación: El juez debe tener una profunda comprensión de las leyes y procedimientos para interpretar correctamente los argumentos y pruebas presentadas.
- b. Objetividad: El receptor debe ser capaz de interpretar el mensaje de manera imparcial, sin dejarse influenciar por emociones o prejuicios.

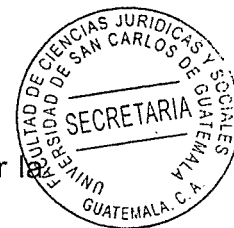
- c. Capacidad de respuesta: El receptor, especialmente los abogados y el juez, debe estar preparado para reaccionar adecuadamente a los mensajes recibidos, ya sea mediante objeciones, preguntas o respuestas argumentativas.

Ejemplo: Un juez que escucha los alegatos de ambas partes en un juicio actúa como receptor. Su capacidad para entender, evaluar y emitir una sentencia imparcial depende de su formación jurídica, experiencia y objetividad.

4.32 Interrelaciones entre los componentes

El modelo FMCR/SMCR de Berlo subraya que la comunicación es un proceso dinámico y que cada uno de los componentes está interrelacionado. Por ejemplo, una fuente que no tenga claras sus ideas o que no esté capacitada en la oratoria podría enviar un mensaje confuso, lo que llevaría al receptor a malinterpretar la información.

De igual manera, si el canal utilizado no es adecuado para el contexto si se utilizan términos jurídicos muy técnicos sin explicación, el receptor podría no comprender el mensaje correctamente.

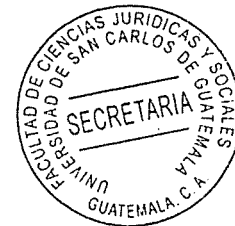


El método FMCR/SMCR de David Berlo es útil para descomponer y analizar la comunicación jurídica, identificando los factores que influyen en la eficacia de la transmisión de mensajes en el contexto legal.

La fuente, mensaje, canal y receptor interactúan en un proceso complejo que, si no es manejado correctamente, puede afectar la justicia de las decisiones judiciales. Al recibir la información, el receptor descodifica y analiza el contenido, basándose en su conocimiento previo, experiencia y contexto actual.

Si el mensaje es claro y bien estructurado, la probabilidad de una interpretación correcta aumenta. Sin embargo, cualquier ambigüedad o uso inadecuado del lenguaje técnico puede llevar a malentendidos, que en el ámbito jurídico pueden tener consecuencias significativas.

Para garantizar un proceso judicial transparente y equitativo, es crucial que todos los actores involucrados en la comunicación jurídica desarrollen habilidades adecuadas para transmitir y recibir mensajes de manera efectiva.

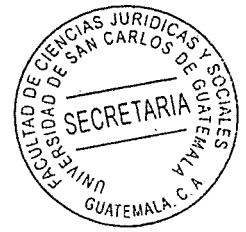


CONCLUSION DISCURSIVA

La comunicación jurídica en el debate oral y público en Guatemala es crucial para garantizar un proceso judicial justo y transparente. Va más allá del simple intercambio de palabras, integrando elementos verbales, no verbales y simbólicos que permiten la adecuada presentación e interpretación de los argumentos, pruebas y declaraciones de testigos. Es esencial que el lenguaje utilizado por jueces, fiscales y abogados sea claro y comprensible, sobre todo para un público no especializado. Esto refuerza la confianza en la justicia y el acceso equitativo al sistema judicial.

A través del análisis de la comunicación jurídica en el contexto del debate oral y público en Guatemala, es evidente que esta va más allá de las palabras. Implica una comprensión profunda de los códigos, signos y símbolos que rigen el comportamiento dentro de la sala de audiencias.

El lenguaje técnico de los abogados y jueces debe ser comprensible, pero también cargado de precisión para evitar ambigüedades en la interpretación. Además, la estructura del discurso es fundamental para asegurar que los argumentos se presenten de manera lógica y convincente, maximizando la posibilidad de que el mensaje sea entendido correctamente por todas las partes involucradas, incluyendo el juez y el público. La comunicación jurídica en Guatemala no es solo un intercambio de palabras, sino un proceso complejo que sustenta la justicia, fortalece el Estado de Derecho y fomenta la confianza en las instituciones jurídicas.



BIBLIOGRAFÍA

ARISTOTELES. **La retorica** . España, Madrid. Ed. Alianza Editorial . 2002.

BARNLUND, Dean. C. **A transactional model of communication.**
Ed. Foundations of communication theory Harper & Row. E. Estados Unidos.
1970.

BARRAGAN SALVATIERRA Carlos. (2009). **Derecho procesal penal** . Ed. Mcgraw-Hill. 2009.

BARRIENTOS Pellecer, César Ricardo Crisóstomo. **Derecho procesal guatemalteco.** Guatemala.: Ed. Magna Torres. 1975.

BERISTÁIN, Helena. **Gramática estructural de la lengua española.** México Ed. Limusa. 2006.

BERISTÁIN, Helena. **Diccionario de retórica y poética.** México: Ed. Porrúa. 2006.

BERLO, David. K. **El proceso de la comunicación.** Argentina: El Ateneo. 2002.

BORJA OSORIO Guillermo. **Derecho procesal penal.** Mexico. Ed. Carica México: (s.f.). 1985

BRUCE H. WESTLEY AND MALCOLM S. MACLEAN, JR. **A conceptual model for communications research.** *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 31-38.



CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual** Buenos Aires. Ed. Heliasta. 2006.

CASTRO LERMA, IXCHEL / Escritor MORENO BASULTO, LUZ ZARETH / Escritor
El modelo comunicativo. Mexico: Trillas. 2006.

CASTILLO Y ALCALA ZAMORA. **Ensayo de derecho procesal.** Buenos Aires
Argentina: Revista de Jurisprudencia Argentina. 1944.

COLLADO FERNANDEZ, Carlos. **La Comunicacion Humana en el Mundo Contemporaneo.** Nueva York. Ed. Mcgraw-Hill. 2008.

COUTURE, Eduardo. **Vocabulario jurídico, 2a. reimpression.** Buenos Aires. Ed De palma 1983.

DANCE, Frank. E. **Human communication theory: Original essays.** Estados Unidos. Ed. Holt, Rinehart and Winston 1967.

DON HELLRIEGEL Y JOHN W. SLOCUM, JR., **Comportamiento Organizacional.**
12ª edición fue publicada por Cengage Learning. Herriegel, D. &. (2009).
México Thompson 10a edición.

EKMAN PAUL Y WALLACE FRIESEN. **El repertorio de la conducta no verbal.**
Semiótica. Universidad de San Francisco California. Ed. Universidad. 1969.

EKMAN, P. AND WALLACE FRIESEN. **El repertorio de la conducta no verbal semiótica.** The Repertoire or Nonverbal Behavior. Semiótica. Journal of the x



<http://catarina.udlap.mx>: CATARINA.UDLAP.MX (Consultado: 31 de agosto de 2023).

<https://humanidades.com/historia-de-la-comunicacion-humana/#ixzz8C1TVPQ9A>
(Consultado: 31 de agosto de 2023).

ESPARZA LEIBAR, Iñaki. El principio del debido proceso. Barcelona, España: Ed. Bosch. 1995.

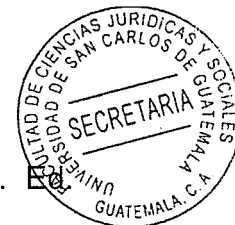
FERNÁNDEZ HERVÁS, Gloria. **La comunicación Verbal y no Verbal** . España. Ed. Playor. 1998.

FINGERMAN, H. <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/comunicacion>:
(Consultado: 13 de marzo de 2023).

GORDON, Judith. Comportamiento organizacional. México. Ed. Prentice-Hall. 2004

INTERIANO, Carlos. **Semiología y Comunicación**. Guatemala. Ed. Litfredo García. (2001).

ISLAS, B. M. **El lenguaje y sus funciones**. *Unidades de Apoyo para el Aprendizaje*. CUAED/Facultad de Estudios Superiores Acatlán-UNAM. Obtenido de El lenguaje y sus funciones. Unidades de Apoyo para el Aprendizaje. CUAED/Facultad de Estudios Superiores Acatlán-UNAM.: https://repositoriouapa.cuaieed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1427/mod_resource/content/1/contenido/index.html (Consultado: 15 de octubre de 2024).



LAGUARDIA, Jorge. Mario. **Génesis del Constitucionalismo..** Guatemala. Ed. Universitaria de Guatemala. 1971.

MACDONALD, Ramiro. Las funciones de Roman Jakobson. Guatemala. Ed. Universidad Rafael Landívar. Ed. Cara Parens 2017.

PAR USEN, José Mynor. El juicio Oral. Guatemala. Ed. José Mynor Par Usen. 2013

Real Academia Española.: **Diccionario de la lengua española** <https://dle.rae.es> (Consultado: 22 de Marzo de 2023).

Real Academia Española: **Diccionario de la lengua española**, 2. e <https://dle.rae.es/contenido/cita>. Obtenido de <https://dle.rae.es/contenido/cita>: <https://dle.rae.es/contenido/cita> . (Consultado: 2023 de Agosto de 2023).

REYNALDO, William **Análisis doctrinario de la aplicación de la oratoria forense en el debate oral y pública guatemalteco.** Guatemala: Universidad Rafael Landívar de Guatemala, Tesis de grado. 2007.

SANTOS GARCIA , Dionné. **Fundamentos de la Comunicacion.** Mexico, Ed. Red Tercer Milenio. 2012.

STEPHEN P. ROBBINS Y TIMOTHY A. JUDGE. Comportamiento organizacional. México: Pearson Educación. 2009.



TEAM, E. C. Obtenido de <https://eriesnews.blogspot.com/2009/09/que-es-un-mensaje.html>:<https://eriesnews.blogspot.com/2009/09/que-es-un-mensaje.html> (Consultado: 5 de septiembre de 2023).

VELASQUEZ RODRIGUEZ, Carlos Augusto. **Comunicación semiología del mensaje oculto**. Guatemala. Ed. Eco. 2007.

VELASQUES, RODRIGUEZ, Carlos Augusto. **Semiotica Teoria de la Mentira**. Guatemala. Ed. de la posguerra. 1999.



Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Sobre Tortura y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, Organización de las Naciones Unidas, 1984.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 5192, 1992.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-89, 1989.

Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José Costa Rica. 1969.